



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**presupuestos**

**2016**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



## ÍNDICE

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN	
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2016 .....	5
RESUMEN POR CAPÍTULOOS .....	13
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS .....	17
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	23
PRESUPUESTO DIPUTACIÓN	
RESUMEN POR CAPÍTULOOS .....	61
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	65
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	71
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA .....	97
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	123
PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)	
RESUMEN POR CAPÍTULOOS .....	129
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	133
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	137
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	141
PRESUPUESTO DE SODEVA	
ESTADO DE INGRESOS.....	147
ESTADO DE GASTOS .....	151
PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	
ESTADO DE INGRESOS.....	157
ESTADO DE GASTOS .....	161





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos2016

PRESUPUESTO  
GENERAL  
DE DIPUTACIÓN



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación  
Presupuesto  
2016



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



## PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2016

### PRESENTACIÓN

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante (TRLHL) establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario así como la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El artículo 164.1 del TRLHL y en la Disposición Adicional 20 de esta Ley, establecen las entidades que integran el Presupuesto General de la Entidad Local, incluyendo los Consorcios desde el presupuesto aprobado del año 2016. De acuerdo a esta normativa el Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para el año 2016 está integrado por:

- El presupuesto de la Diputación Provincial.
- El presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación.
- El presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- El estado de Previsión de Ingresos y de gastos de la sociedad mercantil SODEVA.

El importe total del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2016 es de **104.015.627,56 euros**. El resumen del Presupuesto Consolidado, por capítulos, es el siguiente:

El resumen por capítulos del **Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2016**, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	7.975.120,00					7.975.120,00
C2 - II. INDIRECTOS	6.639.500,00					6.639.500,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.265.851,06	2.206.000,00	950.000,00	1.304.350,00		8.726.201,06
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.901.508,33		2.788.000,00	550.000,00	-3.338.000,00	73.901.508,33
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	205.771,97	20.000,00	74.473,00			300.244,97
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>92.987.751,36</i>	<i>2.226.000,00</i>	<i>3.812.473,00</i>	<i>1.854.350,00</i>	<i>-3.338.000,00</i>	<i>97.542.574,36</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	850.000,00					850.000,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.385.893,98		800.700,00		-800.700,00	1.385.893,98
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>2.235.893,98</i>		<i>800.700,00</i>		<i>-800.700,00</i>	<i>2.235.893,98</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>95.223.645,34</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>99.778.468,34</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.757.661,92	36.000,00				1.793.661,92
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.443.497,30					2.443.497,30
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.201.159,22</b>	<b>36.000,00</b>				<b>4.237.159,22</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>104.015.627,56</b>

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	33.434.507,89	1.521.850,00	782.900,00			35.739.257,89
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	16.168.089,15	689.050,00	3.029.573,00	1.854.350,00		21.741.062,15
C3 - FINANCIEROS	398.799,34	5.100,00				403.899,34
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.218.949,68				-3.338.000,00	14.880.949,68
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00	5.000,00				10.000,00
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>68.225.346,06</i>	<i>2.221.000,00</i>	<i>3.812.473,00</i>	<i>1.854.350,00</i>	<i>-3.338.000,00</i>	<i>72.775.169,06</i>
C6 - INVERSIONES REALES	6.776.832,69	5.000,00	800.700,00			7.582.532,69
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.626.010,50				-800.700,00	13.825.310,50
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>21.402.843,19</i>	<i>5.000,00</i>	<i>800.700,00</i>		<i>-800.700,00</i>	<i>21.407.843,19</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>89.628.189,25</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>94.183.012,25</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.805.433,89	36.000,00				1.841.433,89
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.991.181,42					7.991.181,42
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.796.615,31</b>	<b>36.000,00</b>				<b>9.832.615,31</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>104.015.627,56</b>

La evolución, respecto al vigente presupuesto, se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2015	%	2016	%	16/15
C1 - II. DIRECTOS	8.022.636,00	8	7.975.120,00	8	-0,59%
C2 - II. INDIRECTOS	6.809.790,00	6	6.639.500,00	6	-2,50%
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	8.905.633,30	8	8.726.201,06	8	-2,01%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.586.460,88	70	73.901.508,33	71	0,43%
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	832.241,53	1	300.244,97	0	-63,92%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>98.156.761,71</i>	<i>94</i>	<i>97.542.574,36</i>	<i>94</i>	<i>-0,63%</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES			850.000,00	1	100,00%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.206.353,04	1	1.385.893,98	1	14,88%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>1.206.353,04</i>	<i>1</i>	<i>2.235.893,98</i>	<i>2</i>	<i>85,34%</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>99.363.114,75</b>	<b>95</b>	<b>99.778.468,34</b>	<b>96</b>	<b>0,42%</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.801.860,50	2	1.793.661,92	2	-0,46%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.762.256,54	4	2.443.497,30	2	-35,05%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.564.117,04</b>	<b>5</b>	<b>4.237.159,22</b>	<b>4</b>	<b>-23,85%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>104.927.231,79</b>	<b>100</b>	<b>104.015.627,56</b>	<b>100</b>	<b>-0,87%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2015	%	2016	%	16/15
C1 - PERSONAL	34.278.676,11	33	35.739.257,89	34	4,26%
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	21.320.254,56	20	21.741.062,15	21	1,97%
C3 - FINANCIEROS	767.337,24	1	403.899,34	1	-47,36%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.924.963,18	17	14.880.949,68	14	-16,98%
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	102.089,59	0	10.000,00	0	-90,20%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>74.393.320,68</i>	<i>71</i>	<i>72.775.169,06</i>	<i>70</i>	<i>-2,18%</i>
C6 - INVERSIONES REALES	15.772.441,42	15	7.582.532,69	7	-51,93%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.503.222,50	4	13.825.310,50	13	207,01%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.275.663,92</i>	<i>19</i>	<i>21.407.843,19</i>	<i>20</i>	<i>5,58%</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>94.668.984,60</b>	<b>90</b>	<b>94.183.012,25</b>	<b>90</b>	<b>-0,51%</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.917.254,03	2	1.841.433,89	2	-3,95%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.340.993,16	8	7.991.181,42	8	-4,19%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.258.247,19</b>	<b>10</b>	<b>9.832.615,31</b>	<b>10</b>	<b>-4,15%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.927.231,79</b>	<b>100</b>	<b>104.015.627,56</b>	<b>100</b>	<b>-0,87%</b>

**EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID** asciende a **99.424.804,56 euros** lo que representa una disminución de un **0,64%** respecto al año 2016

**Las previsiones de Ingresos** de la Diputación se han calculado de acuerdo a comunicaciones de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los datos dados por los diferentes Servicios y Áreas de la Diputación, y a las estimaciones realizadas por el Servicio de Hacienda y Economía con criterios de prudencia y de realidad.

**Los ingresos corrientes** experimentan en su conjunto respecto al año 2015 un descenso del 0,37% presupuestados con una cantidad de 92.987.751,36 euros.

**Los ingresos de capital** experimentan en su conjunto respecto al año 2015 un incremento del 85,34%, presupuestado con una cantidad de 2.235.893,98 euros, debido a la presupuestación de ingresos por enajenación de parcelas por un importe de 850.000 euros.

En relación a los **gastos del presupuesto** de la Diputación Los gastos previstos en el presupuesto de la Diputación, se clasifican de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**Los gastos de personal** para el año 2016 ascienden a **33.434.507,89 euros** y representa un incremento de 4,63% respecto al ejercicio anterior. El incremento se debe a que el proyecto de presupuesto del año 2016, recoge el incremento del 1% de los salarios del personal de las administraciones y la paga del 48.77% (Se ha pagado el 25% y el 26,23%) de la extra de diciembre de 2012 que no se abonó, y por las dotaciones al nuevo personal como consecuencia de la organización de la nueva corporación.

**Los gastos en bienes corrientes y servicios** para el ejercicio 2016 asciendan a **16.168.089,15 euros**, lo que significa un incremento del 3,68% sobre el ejercicio anterior. Destacamos la aprobación del proyecto Europeo DEAL de importe de 400.000, la creación de la Oficina del Emprendedor con un incremento de 200.000 euros con respecto al Plan impulso del año anterior, el incremento de Nuevas Tecnologías en 349.531 euros, el incremento en Turismo con 158.000 euros y de Acción Social con el incremento del programa de ayuda a domicilio por 961.183 euros

**Los gastos financieros** del capítulo III ascienden a **398.799,34 euros**, incluye los gastos intereses de demora, y el importe para atender el pago de intereses derivados de los préstamos en vigor con entidades financieras y cuyo importe para el año 2016 se estima en 392.009,34 Este capítulo experimenta un descenso del 43,42% respecto al ejercicio anterior.

**Las transferencias corrientes** del capítulo IV se han presupuestado por un importe para el ejercicio 2016 de **18.218.949,68 euros**, lo que representa un descenso de 14,57% sobre el ejercicio 2015.. La disminución de las transferencias a los Aytos. se debe a que ha desaparecido la transferencia que nos daba la Junta de Castilla y León de 4.000.000 para los Aytos. ya que la Junta de Castilla y León va a tramitar esta ayuda. De igual manera se ha reducido en el presupuesto de ingresos de la Diputación de Valladolid en 4.000.000.

El importe consignado como **Fondo de Contingencia** en el capítulo V para el año 2016 asciende a 5.000 euros.

El importe de las **operaciones de capital** para el ejercicio 2016 del capítulo VI y VII asciende a **21.402.843,19 euros** de los que **6.776.832,69 euros** corresponden a inversiones reales y **14.626.010,50**

**euros** a transferencias de capital. El incremento de las inversiones de capital respecto al año 2016 es de 5,69%. De la cifra global de inversiones un 78,14% están financiadas con ahorro, un 11,42% con financiación bancaria y el resto, un 3,97% por enajenación de parcelas y el 6,47% es aportado por la Comunidad Autónoma y por los Ayuntamientos. El detalle se recoge en el documento anexo al presupuesto, Anexo de Inversión – Financiación.

**La variación de activos financieros** del capítulo VII, para 2016 asciende a **1.805.433,89 euros**, y está integrada por los anticipos al personal por importe de 420.000 euros, y por los préstamos previstos a conceder por la Caja de Crédito Municipal de 1.385.433,89 euros

**En cuanto a la amortización de la deuda se ha presupuestado en el capítulo IX** se han presupuestado **7.991.181,42 euros** y recoge la anualidad de amortización de los préstamos vigentes con entidades financieras.

El endeudamiento se sitúa en el **29,23%** de los ingresos corrientes, el importe de la deuda a viva a 31/12/2016: es de 28.712.087,12 euros.

**EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION ( REVAL)** asciende a **2.262.000 euros**, lo que representa una disminución de 7.98% con respecto al ejercicio anterior, sin que se realice aportación económica por parte de la Diputación.

**EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA (SODEVA)** asciende a **4.613.173,00 euros**, lo que representa un incremento del presupuesto de 5,73%, con una previsión de aportación de la Diputación de 800.700,00 euros para inversión y de 2.788.000,00 euros para gastos de funcionamiento.

**EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE** asciende a **1.854.350,00** lo que significa una disminución de un 9% al año anterior. La aportación de la Diputación al Consorcio es de 550.000 euros.

**LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, el Presupuesto Consolidado de la Diputación para el ejercicio 2016, a efectos del cálculo de la estabilidad, presenta una situación de estabilidad presupuestaria, que en términos SEC, representa una capacidad de financiación o **superávit de 6.206.048,09**.

**EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO**, la regla del gasto establece que las Administraciones Públicas no podrán aumentar su gasto por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta tasa se ha fijado por el Ministerio de Hacienda para el año 2016 en el 1,8%. Esto significa que el gasto computable para el año 2016, no puede superar el 1,018 del gasto computable del 2015. **El techo del gasto** se sitúa para el año 2016 en 83.497.797,48 euros.



Por tanto el presupuesto consolidado de la Diputación de Valladolid para el año 2016 se adecua plenamente a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN  
RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	7.975.120,00					7.975.120,00
C2 - II. INDIRECTOS	6.639.500,00					6.639.500,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.265.851,06	2.206.000,00	950.000,00	1.304.350,00		8.726.201,06
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.901.508,33		2.788.000,00	550.000,00	-3.338.000,00	73.901.508,33
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	205.771,97	20.000,00	74.473,00			300.244,97
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>92.987.751,36</i>	<i>2.226.000,00</i>	<i>3.812.473,00</i>	<i>1.854.350,00</i>	<i>-3.338.000,00</i>	<i>97.542.574,36</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	850.000,00					850.000,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.385.893,98		800.700,00		-800.700,00	1.385.893,98
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>2.235.893,98</i>		<i>800.700,00</i>		<i>-800.700,00</i>	<i>2.235.893,98</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>95.223.645,34</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>99.778.468,34</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.757.661,92	36.000,00				1.793.661,92
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.443.497,30					2.443.497,30
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.201.159,22</b>	<b>36.000,00</b>				<b>4.237.159,22</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>104.015.627,56</b>

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	33.434.507,89	1.521.850,00	782.900,00			35.739.257,89
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	16.168.089,15	689.050,00	3.029.573,00	1.854.350,00		21.741.062,15
C3 - FINANCIEROS	398.799,34	5.100,00				403.899,34
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.218.949,68				-3.338.000,00	14.880.949,68
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00	5.000,00				10.000,00
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>68.225.346,06</i>	<i>2.221.000,00</i>	<i>3.812.473,00</i>	<i>1.854.350,00</i>	<i>-3.338.000,00</i>	<i>72.775.169,06</i>
C6 - INVERSIONES REALES	6.776.832,69	5.000,00	800.700,00			7.582.532,69
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.626.010,50				-800.700,00	13.825.310,50
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>21.402.843,19</i>	<i>5.000,00</i>	<i>800.700,00</i>		<i>-800.700,00</i>	<i>21.407.843,19</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>89.628.189,25</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>94.183.012,25</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.805.433,89	36.000,00				1.841.433,89
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.991.181,42					7.991.181,42
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.796.615,31</b>	<b>36.000,00</b>				<b>9.832.615,31</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>-4.138.700,00</b>	<b>104.015.627,56</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución  
económica,  
orgánica y  
por programas



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

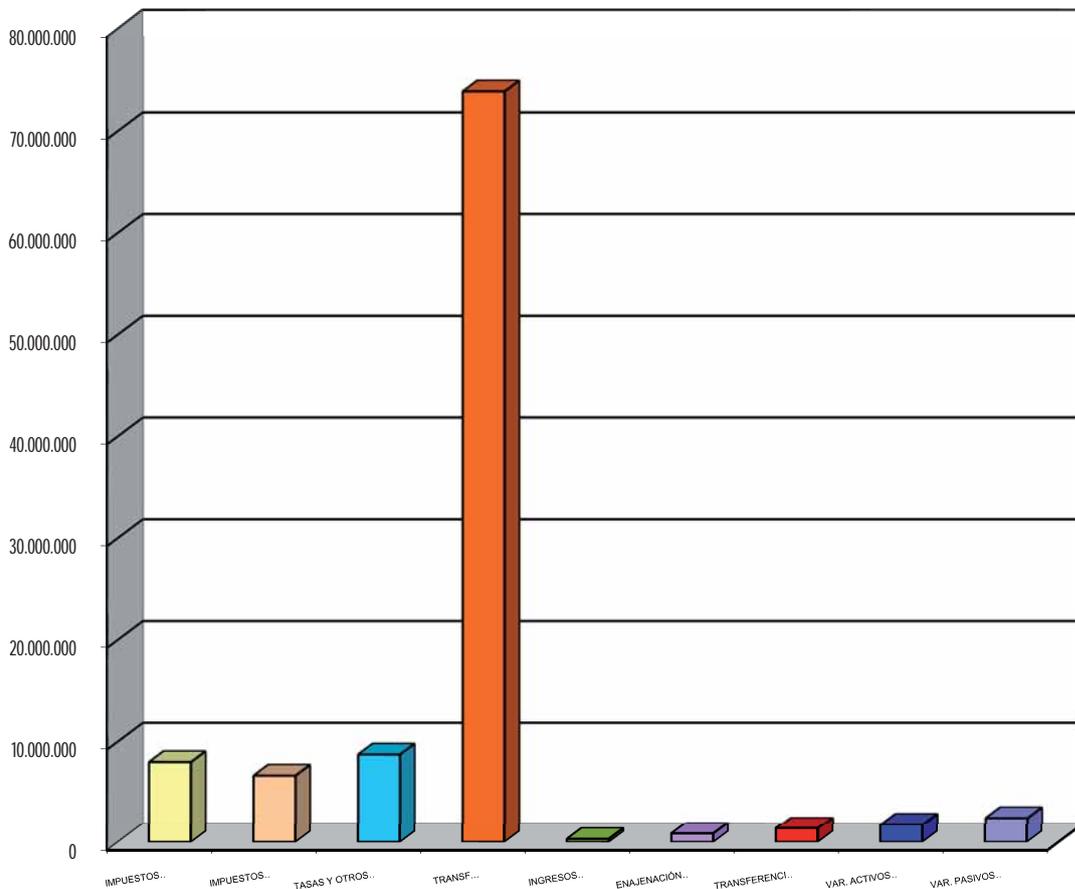
[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



**PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN.**  
**DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMA**

**INGRESOS**

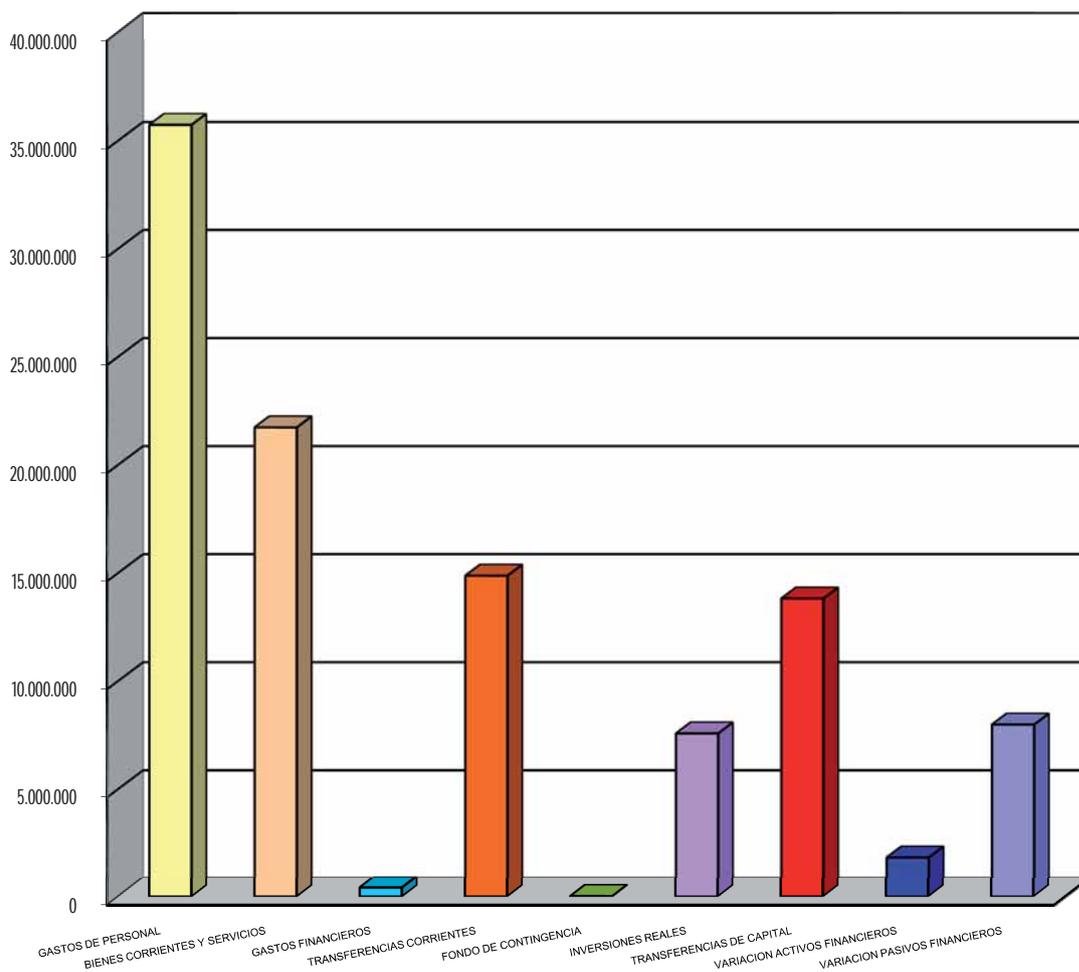
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
CAPITULO 1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	7.975.120,00	7,67%
CAPITULO 2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.639.500,00	6,38%
CAPITULO 3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.726.201,06	8,39%
CAPITULO 4.-	TRANSF. CORRIENTES	73.901.508,33	71,05%
CAPITULO 5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	300.244,97	0,29%
CAPITULO 6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES	850.000,00	0,82%
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.385.893,98	1,33%
CAPITULO 8.-	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.793.661,92	1,72%
CAPITULO 9.-	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	2.443.497,30	2,35%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>104.015.627,56</b>	<b>100,00%</b>



**GASTOS**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

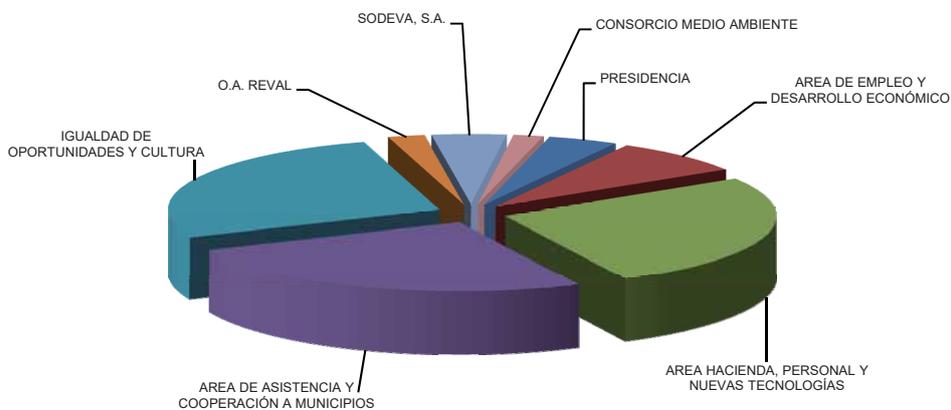
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	35.739.257,89	34,36%
CAPITULO 2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.741.062,15	20,90%
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	403.899,34	0,39%
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.880.949,68	14,31%
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	0,01%
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	7.582.532,69	7,29%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.825.310,50	13,29%
CAPITULO 8.- VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.841.433,89	1,77%
CAPITULO 9.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	7.991.181,42	7,68%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.015.627,56</b>	<b>100,00%</b>



**GASTOS**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

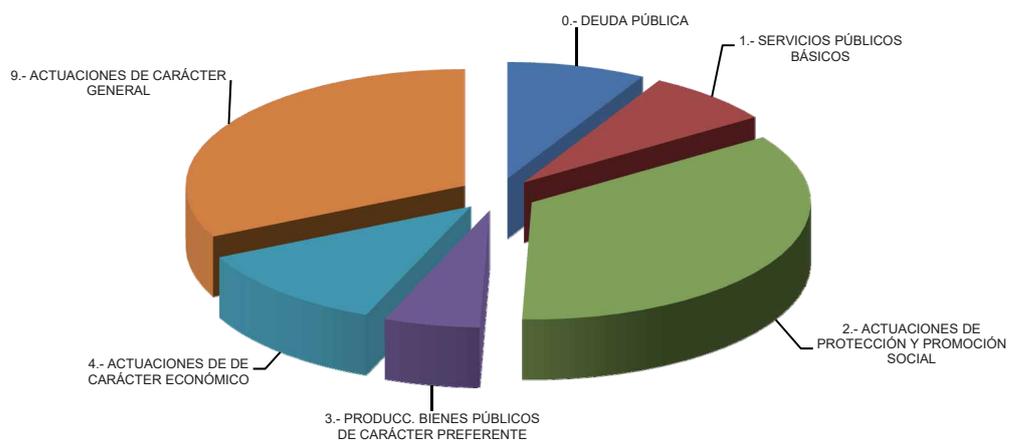
PRESIDENCIA	4.324.931,67	4,16%
ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	8.397.332,88	8,07%
ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	27.666.999,92	26,60%
ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS	26.839.960,48	25,80%
ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES	28.056.879,61	26,97%
O.A. REVAL	2.262.000,00	2,17%
SODEVA, S.A.	4.613.173,00	4,44%
CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	1.854.350,00	1,78%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.015.627,56</b>	<b>100,00%</b>



**GASTOS**

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTO**

0.- DEUDA PÚBLICA	8.383.280,76	8,06%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	7.801.416,50	7,50%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	36.398.310,42	34,99%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	5.785.925,65	5,56%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	12.204.197,35	11,73%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	33.442.496,88	32,15%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.015.627,56</b>	<b>100,00%</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de  
ejecución  
del  
presupuesto



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



## BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2016 DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### INDICE

TITULO I. NORMAS GENERALES.....	27
BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO. ....	27
BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA. ....	27
TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES. ....	28
CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO .....	28
BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. ....	28
BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.....	30
BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.....	30
BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA.....	31
CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.....	32
BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. ....	32
BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO .....	33
BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO. ....	33
BASE 11ª TRANSFERENCIA DE CREDITO. COMPETENCIAS. ....	34
BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS .....	34
BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS.....	34
BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO. ....	35
BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION .....	35
TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. ....	35
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ....	35
BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO. ....	35
BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. ....	36
BASE 18ª. CESION DE CREDITOS.....	36
BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.....	36
CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS .....	36
BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS. ....	36
BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA.....	37
BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS.....	37
CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. ....	37
BASE 23ª. CONTRATOS MENORES.....	37
CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL .....	38
BASE 24ª. NOMINAS. ....	38
BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRESTAMOS.....	39
BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES.....	39
BASE 27ª. RETENCIONES.....	39
CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.....	40
BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.....	40

CAPITULO VI. INVERSIONES.....	40
BASE 29ª. INVENTARIO.....	40
CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	40
BASE 30ª. PAGOS A JUSTIFICAR.....	40
BASE 31ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA. ....	41
TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. ....	42
BASE 32ª. COMPETENCIA .....	42
BASE 33ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	42
BASE 34ª. OTROS INGRESOS.....	42
BASE 35ª. RECAUDACION. ....	43
BASE 36ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	43
TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL. ....	43
BASE 37ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA.....	43
TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO.....	44
BASE 38ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA. ....	44
BASE 39ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.....	44
BASE 40ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA. ....	55
BASE 41ª. FISCALIZACION A POSTERIORI. ....	55
BASE 42ª. CONTROL FINANCIERO .....	56
BASE 43ª. FISCALIZACION DE INGRESOS. ....	56
TITULO VII. INFORMACION AL PLENO. ....	56
BASE 44ª. INFORMACION TRIMESTRAL.....	56
DISPOSICIONES ADICIONALES .....	57
DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL). 57	
DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A. ....	57
DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS.....	58
DISPOSICION FINAL.....	58

## TITULO I. NORMAS GENERALES.

### BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

1.- La Excm. Diputación de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en lo sucesivo RD 500/90) establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2016.

2.- Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid que está compuesto por:

- Presupuesto de la Diputación de Valladolid
- Presupuesto del Organismo Autónomo "Recaudación de Valladolid" (REVAL).
- Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Provincial para el Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA).
- Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

### BASE 2ª. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Toda la gestión económica de la Corporación queda sujeta a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Ordenanzas, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA.

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.

2.- Si al iniciarse el ejercicio presupuestario no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales y en las condiciones reguladas por el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el

que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los ajustes que, al amparo de lo señalado en el referido artículo, sean realizados en el Presupuesto prorrogado se aprobarán por Resolución del Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor.

## **TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.**

### **CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1.- Los créditos del estado de gastos se clasifican atendiendo a la siguiente estructura:

a) Clasificación orgánica.

Se establece la clasificación orgánica por Áreas (un dígito) y Servicios (tres dígitos), en los siguientes términos:

<b>AREA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>DENOMINACION</b>
1		Presidencia
1	01	Gabinete de Presidencia
1	02	Secretaría
1	03	Intervención
1	04	Tesorería
2		Área de Empleo y Desarrollo Económico
2	01	Área de Empleo y Desarrollo Económico
2	02	Oficina del Emprendedor
2	03	Patronato de Turismo
2	04	Educación, Cultura y Publicaciones
2	05	Prensa y Comunicación
3		Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías
3	01	Área de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías
3	02	Personal
3	03	Prevención y Régimen Interior
3	04	Hacienda y Economía
3	05	Archivo Provincial
3	06	Nuevas Tecnologías
3	07	Asesoría Jurídica
3	08	Extinción de Incendios y Protección Civil
4		Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
4	01	Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
4	02	Servicio Técnico de Obras

4	03	Servicio Administrativo de Cooperación
4	04	Asesoramiento Local
4	05	Agricultura, Ganadería, Calidad del Agua y Medio Ambiente
4	06	Urbanismo
5		Área de Igualdad de oportunidades y Servicios Sociales
5	01	Área de Igualdad de oportunidades y Servicios Sociales
5	02	Acción Social
5	03	Familia e igualdad de Oportunidades
5	04	Juventud, Deportes y Consumo
5	05	R.A. Cardenal Marcelo
5	06	Centro de Integración Juvenil
5	07	C.A. Dr. Villacián

b) Clasificación por programas.

b.1) En la clasificación por programas los créditos para gastos se presentarán por área de gasto (un dígito), política de gasto (dos dígitos), grupo de programas (tres dígitos) y programas (cinco dígitos).

b.2) En los supuestos de competencias asumidas por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cada servicio asumido será identificado por un subprograma específico.

c) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los créditos para gastos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. Constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2.- Los créditos del estado de ingresos se clasifican de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica será la establecida en el apartado 1.a) de la presente Base.

Para la clasificación de los ingresos se tendrá en cuenta la correlación existente entre la actividad desarrollada y los ingresos presupuestados, asignándose la clasificación orgánica correspondiente al Servicio que tenga atribuido el desarrollo de dicha actividad. Cuando no exista o no pueda determinarse la correlación señalada, los ingresos correspondientes serán asignados al Servicio de Hacienda (204).

b) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los ingresos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

3.- Las clasificaciones por programas y económica en el estado de gastos, y económica en el estado de ingresos, se adecuarán a las establecidas en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.**

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

2.- Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

3.- Todos los créditos aprobados en el Presupuesto o en sus modificaciones quedarán en situación de disponibles, salvo en los siguientes supuestos:

a) Créditos financiados con ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos de terceros, en tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación por parte de las personas o entidades aportantes.

b) Créditos financiados con préstamos o, en general, con recursos del Capítulo IX del estado de ingresos, en tanto no se acredite, en su caso, la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) Créditos financiados con el producto de la enajenación de inversiones, en tanto no conste la suscripción del correspondiente documento público con el comprador.

d) Los demás que se establezcan en las presentes Bases de Ejecución.

Los créditos señalados estarán en situación de no disponibilidad en tanto no se cumplan las condiciones establecidas para su consideración como créditos disponibles.

Corresponde a la Intervención Provincial la realización de oficio de las operaciones contables que reflejen el estado de situación de los créditos en las condiciones reguladas en el presente apartado.

#### **BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo señalado en el apartado 1 de la presente Base, se aplicarán a los créditos del Presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Entidad.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del ejercicio corriente las obligaciones legalmente contraídas en el ejercicio anterior, siempre que correspondan a

adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que hayan sido realizados en el mismo ejercicio de su contratación, y exista crédito adecuado y suficiente al efecto.

4.- El procedimiento para la aplicación regulada en el apartado anterior será incoado por orden del Presidente, a propuesta de la Intervención Provincial. Incluirá la siguiente documentación:

a) Informe del Servicio competente acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, que el reconocimiento de las correspondientes obligaciones no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio en el ejercicio vigente o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas, y justificando las razones que hayan impedido el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se hayan realizado las correspondientes prestaciones.

b) Informe de Intervención.

Será competente para resolver sobre el procedimiento regulado en el presente apartado el Presidente de la Diputación Provincial. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

#### **BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA.**

1.- Con carácter general, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos de los Estados de Gastos de los Presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial:

a) Clasificación orgánica: A nivel de Servicio.

b) Clasificación por programas: A nivel de programa.

c) Clasificación económica: A nivel de artículo.

2.- Se establecen los niveles de vinculación jurídica específicos para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación:

a) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de concepto para los siguientes créditos: Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (concepto 221), comunicaciones (concepto 222), transportes (concepto 223), primas de seguros (concepto 224), tributos (concepto 225) y gastos diversos (concepto 226).

b) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de subconcepto para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación: Atenciones protocolarias (subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700), seguridad (22701), estudios y trabajos técnicos (22706) y trabajos realizados por otras empresas y profesionales (22799).

c) Se establecen las siguientes vinculaciones específicas:

- Las aplicaciones 302.22100.12990 y 302.22100.12991.
- Las aplicaciones 302.22100.13100 y 302.22100.13101.
- Las aplicaciones 505.23114.12990 y 505.23114.12991.
- Las aplicaciones 505.23114.13100 y 505.23114.13101.
- Las aplicaciones 506.23115.12990 y 506.23115.12991.
- Las aplicaciones 506.23115.13100 y 506.23115.13101.

- Las aplicaciones 507.23116.12990 y 507.23116.12991
- Las aplicaciones 507.23116.13100 y 507.23116.13101.

d) Se vincularán jurídicamente al nivel de desagregación con el que figuren en el Estado de gastos del Presupuesto:

- Los créditos incluidos en proyectos de gasto financiados con recursos afectados.
- Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los créditos extraordinarios que se concedan en el ejercicio.
- Las siguientes aplicaciones presupuestarias:
  - 302.22100.16000
  - 302.22100.16008
  - 302.22100.16113
  - 302.22100.16204
  - 302.22100.16207
  - 302.22100.16208

3.- Podrán imputarse gastos a aplicaciones presupuestarias que no tengan asignado crédito en el Estado de gastos del Presupuesto, cuando exista crédito disponible en el nivel de vinculación jurídica que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, corresponda a aquellas. En estos supuestos, en el primer documento contable que refleje la ejecución de un gasto con cargo a las citadas aplicaciones presupuestarias se hará constar expresamente “OPERACIÓN IMPUTADA A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AL AMPARO DE LA BASE 7ª DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO”.

## CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

### BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

- 1.- Los procedimientos de modificación de créditos se iniciarán por orden del Presidente de la Diputación, a propuesta del Diputado Delegado de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías.
- 2.- Corresponde la tramitación de los procedimientos de modificación de crédito al Servicio de Hacienda, salvo los procedimientos de generación de créditos, incorporación de remanentes y créditos ampliables, que corresponden a la Intervención Provincial.
- 3.- Cuando un Área o Servicio estime que las dotaciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica cuya gestión le corresponde es insuficiente para la prestación de los servicios o la realización de las actividades de su competencia, formulará al Servicio de Hacienda solicitud de modificación de créditos.

La solicitud deberá motivar las razones de la modificación solicitada, y especificará la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas. En el supuesto de que la modificación consista en una transferencia de crédito o sea financiada por bajas por anulación que afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma clasificación orgánica, la propuesta incorporará relación específica de tales aplicaciones y del importe del

crédito que se solicite minorar en cada una, así como que la disminución de créditos en las aplicaciones presupuestarias no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas

La propuesta será autorizada por el Diputado Delegado competente.

4.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda supervisará la gestión del Presupuesto, proponiendo aquellas modificaciones de crédito que estime adecuadas a para el mejor cumplimiento de los fines de la Diputación Provincial.

5.- Los procedimientos de modificación de créditos incluirán en todo caso informe de Intervención, en el que se analice la legalidad de la modificación planteada y el mantenimiento del Presupuesto resultante en situación de equilibrio o superávit en los términos del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los supuestos de modificaciones de crédito que deban ser aprobadas por el Pleno, la Intervención emitirá un informe adicional sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

#### **BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO**

1.- En los procedimientos de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios o suplementos de crédito las solicitudes reguladas en la Base 8ª.3 deberán justificar el gasto a realizar, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente, y la inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado para su realización en el Presupuesto vigente.

2. El expediente contendrá, necesariamente, una Memoria del Presidente de la Diputación justificando la necesidad de la medida, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecte y los medios o recursos que deben financiarla.

#### **BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO.**

1.- En los expedientes de transferencia de crédito deberá acreditarse la necesidad de los gastos a realizar, las aplicaciones presupuestarias que serán incrementadas y las que habrán de ceder crédito y, para estas últimas, que la reducción del crédito no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas

2.- En el supuesto de que la transferencia de crédito afecte a aplicaciones presupuestarias con diferente clasificación orgánica, se incluirá en el expediente la conformidad de los Diputados responsables de las Áreas o Servicios competentes para la gestión de las que esté previsto que cedan crédito.

### **BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CREDITO. COMPETENCIAS.**

- 1.- Será competencia del Presidente de la Diputación la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias incluidas en una misma área de gasto, así como las que afecten a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal.
- 2.- Será competencias del Pleno la aprobación de las transferencias de crédito no incluidas en el apartado anterior.
- 3.- Las competencias reguladas en la presente Base podrán ser objeto de delegación o desconcentración en los términos establecidos por la legislación vigente.

### **BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS**

- 1.- Los expedientes de generación de créditos deberán incorporar relación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se verá incrementado, así como la fuente o fuentes de financiación correspondientes.
- 2.- El expediente incorporará acreditación del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3.- En los supuestos de que la generación de créditos se financie con ingresos por la prestación de servicios o reintegro de préstamos, los créditos resultantes se considerarán no disponibles en tanto no se produzca la efectiva recaudación de los derechos correspondientes. En este caso, la Intervención, simultáneamente a la contabilización de la modificación de crédito aprobada, contabilizará la no disponibilidad de los créditos correspondientes, salvo que conste en la contabilidad provincial la efectiva recaudación de los correspondientes derechos.
- 4.- Los créditos declarados no disponibles de acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, quedarán en situación de disponibles en el momento en que se acredite la efectiva recaudación de los correspondientes derechos. La Intervención contabilizará de oficio la reposición de los créditos a la situación de disponibles.

### **BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS.**

- 1.- Tendrán la consideración de ampliables, en función de la efectiva recaudación de los recursos que se afectan en la presente Base, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>INGRESOS AFECTADOS</b>	
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
302.221.00.831.00	Anticipos al personal	302.830.01	Reintegro anticipos al personal
302.221.00.831.00	Préstamos al personal para adquisición vehículos	302.831.00	Reintegro anticipos adquisición vehículos

2.- El expediente de ampliación de créditos incorporará acreditación del reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos inicialmente.

#### **BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO.**

1.- Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, la Intervención Provincial remitirá a las Áreas y Servicios relación de los créditos incorporables, a efectos de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de su ejecución a lo largo del ejercicio.

2.- El expediente incluirá informe sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y los demás extremos que determine la legislación aplicable.

3.- La aprobación del expediente de incorporación de remanentes corresponde al Presidente quien resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a financiar la totalidad de los remanentes de crédito cuya incorporación se propone.

#### **BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION**

El procedimiento de bajas por anulación será incoado por orden del Presidente, a propuesta del Servicio de Hacienda.

El expediente tramitado al efecto contendrá la siguiente documentación:

- a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, justificando que la reducción de los correspondientes créditos no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas.
- b) Informe del Servicio de Hacienda.
- c)

### **TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

#### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO.**

1.- Con carácter general, el procedimiento de ejecución presupuestaria de gastos se iniciará mediante propuesta de gasto, realizada por el Servicio o Área competente para la realización del correspondiente gasto.

2.- Las propuestas de gasto podrán referirse a un gasto concreto, o a un programa de gasto, entendiéndose por tal el conjunto de actuaciones que tengan una finalidad específica y no habitual dentro del funcionamiento de la Diputación Provincial.

No se considerarán programas de gasto aquellos que integren actuaciones que correspondan al funcionamiento ordinario de la Diputación Provincial.

#### **BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.**

Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, el Área o Servicio que haya solicitado la prestación, acreditará que la misma se ha realizado a satisfacción de la Administración, y de acuerdo con las especificaciones formuladas en su caso.

#### **BASE 18ª. CESION DE CREDITOS.**

Con carácter general, la cesión de créditos contra la Diputación Provincial requerirá la notificación fehaciente a la misma de esta circunstancia, identificando suficientemente los créditos cedidos y acreditando la conformidad de cedente y cesionario.

#### **BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

- 1.- Es competencia del Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento extrajudicial de créditos.
2. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos será tramitado por el Servicio de Hacienda e incorporará la siguiente documentación:
  - a) Informe del Servicio responsable de la realización del gasto correspondiente, acreditativo de las circunstancias del mismo y las razones para el incumplimiento de las normas aplicables.
  - b) Valoración de las prestaciones realizadas.
  - c) Audiencia del empresario que haya realizado las prestaciones correspondientes cuando la valoración señalada en la letra anterior no coincida con el importe consignado en la correspondiente factura.
  - d) Informe de Intervención.

### **CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS**

#### **BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS.**

1.- Con carácter general se anotarán en el Registro de Facturas todas las que se reciban en el propio Registro, en el Registro General de la Diputación, y las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

2.- La gestión y mantenimiento del Registro de Facturas es competencia de la Intervención Provincial.

#### **BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA.**

1.- La recepción de facturas electrónicas por la Diputación Provincial se verificará a través del punto general de recepción de facturas del Estado (FACE).

2.- Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no será obligatoria la presentación en formato de factura electrónica para aquellas cuyo importe, IVA incluido, sea inferior a 5.000 euros.

#### **BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS.**

1.- La Intervención Provincial, una vez recibidas las facturas en el Registro de Facturas, comprobará la regularidad formal de las mismas, y devolverá a sus emisores las que encuentre no conformes con las disposiciones aplicables, con indicación de los preceptos que considere infringidos.

2.- Acreditada la regularidad formal de las facturas, serán remitidas a las Áreas o Servicios correspondientes.

Las Áreas o Servicios acreditarán que la obra o servicio ha sido efectivamente solicitada y que se ha realizado de acuerdo con las especificaciones establecidas al realizar el encargo y a plena satisfacción de la Administración.

3.- En el supuesto de que el Área o Servicio tuviera discrepancias con el proveedor sobre los extremos relacionados en el apartado anterior, remitirá la factura a la Intervención Provincial con indicación sucinta de los motivos de la disconformidad, para su devolución al proveedor.

### **CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

#### **BASE 23ª. CONTRATOS MENORES.**

1.- Con carácter general, además de los titulares de los Departamentos referidos en la Base 16ª, podrán realizar gastos que por su cuantía se consideren contratos menores:

- La Secretaria General
- El Interventor General
- La Tesorera
- El Jefe de Gabinete de la Presidencia.
- Los Directores de Centros o Establecimientos de la Diputación.

2.- Para la realización de gastos cuyo importe sea inferior a 3.000 euros (IVA incluido), será suficiente el acuerdo de las personas reseñadas en el apartado anterior, en el que se indicará sucintamente la justificación de la contratación a realizar.

Los acuerdos señalados serán custodiados en el Departamento correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.

3.- Para la realización de gastos de importe superior a 3.000 euros (IVA incluido), será necesario solicitar previamente de la Intervención Provincial la certificación de existencia de crédito. A tal efecto, la solicitud deberá ser suscrita por el responsable del Área o Servicio o persona autorizada para la realización de gastos menores en los términos del apartado 1º de la presente Base.

El documento RC de retención de crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe solicitado, suscrita por el Interventor o persona en quien delegue, surtirá los efectos de la certificación de existencia de crédito.

4.- Para la realización de gastos por importe superior a 6.000 euros (IVA incluido), será necesario solicitar un mínimo de tres ofertas a empresas del sector correspondiente. En el supuesto de que no sea posible realizar dicha solicitud por razones objetivas, se dejará constancia de este extremo en el acuerdo señalado en el apartado 2º de la presente Base.

Las ofertas podrán ser solicitadas y recibidas por cualquier medio, incluido el correo electrónico. La documentación acreditativa de las solicitudes y las ofertas en su caso recibidas serán custodiadas por el Departamento correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.

5.- En los términos establecidos con carácter general en el Título VI de las presentes Bases, los contratos menores estarán excluidos de la fiscalización previa.

## CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL

### BASE 24ª. NOMINAS.

1.- Con carácter general, las retribuciones e indemnizaciones de las personas que las perciban de la Diputación Provincial, se satisfarán por medio de una nómina única al final de cada mes, en los términos establecidos en la presente Base.

Excepcionalmente, y por circunstancias debidamente motivadas, el Presidente podrá ordenar la confección de nóminas de incidencias.

2.- En el supuesto de que un trabajador preste servicios en diferentes dependencias durante el periodo de devengo de sus retribuciones, las mismas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a aquella en la que hubiera prestado servicios la mayor parte del mes.

3.- Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina mensual deberán ser aportados al Servicio de Personal antes del día 15 del mes en curso. Los documentos aportados con posterioridad serán incorporados a la nómina del mes siguiente, salvo que el Servicio de Personal acuerde su inclusión en la del

mes vigente, y siempre que ello no de lugar al incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado siguiente.

4.- El expediente de la nómina mensual deberá ser remitido a la Intervención Provincial antes del día 20 del mes en curso, a efectos de su fiscalización.

#### **BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRÉSTAMOS.**

1.- En los supuestos en que la solicitud de anticipos reintegrables o préstamos se verifique por trabajadores de la Diputación cuyo cese deba producirse antes de la finalización del plazo máximo de devolución establecido, se ajustará dicho plazo, y las cuotas mensuales correspondientes, a la fecha de cese del trabajador.

2. Los perceptores de préstamos o anticipos podrán realizar amortizaciones anticipadas de los mismos, en las condiciones siguientes:

- Se solicitará previamente al Servicio de Personal, que deberá indicar al solicitante el medio para realizar, en su caso, la amortización anticipada.
- La amortización deberá realizarse por mensualidades completas.
- La amortización anticipada determinará la reducción del número de cuotas pendientes, no del importe de cada cuota.

#### **BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES.**

Las propuestas de gasto derivadas de comisiones de servicios en las que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por el responsable del Servicio o del Área correspondiente, con la conformidad del Diputado Delegado.

En los demás supuestos, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la comisión de servicios.

#### **BASE 27ª. RETENCIONES.**

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas o mandamientos de pago, se realizarán por la Tesorería Provincial, que justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo que corresponda o aplicación al concepto correspondiente.

## CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

### BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS.

- 1.- Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos acordadas a favor de los Diputados Provinciales serán libradas mensualmente mediante nómina, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los miembros de la Corporación serán indemnizados de los gastos ocasionados por el ejercicio de sus cargos en las condiciones siguientes:
  - a) Las indemnizaciones por gastos de viaje y dietas se abonarán de acuerdo con lo establecido para el personal incluido en el Grupo 1º del Anexo 1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo o, en su caso, por los gastos efectivamente realizados, en los términos de la citada norma.
  - b) Las indemnizaciones por el uso de vehículos particulares serán los fijados con carácter general para el personal de la Diputación Provincial.
- 3.- Las asignaciones para gastos de los Grupos Políticos de la Corporación se librarán semestralmente, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico, y en los acuerdos adoptados al efecto por el Pleno.

## CAPITULO VI. INVERSIONES.

### BASE 29ª. INVENTARIO.

- 1.- Las adquisiciones de elementos cuya inclusión en el Inventario sea preceptiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales serán comunicadas por el Área o Servicio responsable de la gestión de la adquisición al Servicio de Hacienda para su inclusión en el Inventario de bienes de la Diputación Provincial.
- 2.- Recibida la comunicación señalada en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda y la Intervención Provincial procederán a la valoración de los elementos señalados de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa contable aplicable.
- 3.- Las bajas en Inventario serán comunicadas al Servicio de Hacienda.

## CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### BASE 30ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

- 1.- Se expedirán y considerarán como pagos "a justificar" las cantidades que deban satisfacerse para la realización de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de hacerse los pagos. La expedición de órdenes de pago "a justificar" corresponde al Presidente de la Diputación Provincial.

2.- Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos del capítulo 2 y a la aplicación presupuestaria 507.23116.48000.

3.- Los perceptores quedarán obligados a justificar su gasto en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la fecha de expedición de las mismas, antes, en todo caso, de la finalización del ejercicio o si solicitaran nuevas cantidades "a justificar".

Sin perjuicio de lo anterior, deberán rendir cuentas en el plazo de diez días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

4.- El procedimiento a seguir para su expedición será el previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se expedirá un pago a justificar hasta que no quede totalmente justificado el anterior librado a un mismo perceptor.

5.- Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención, e incorporarán los siguientes documentos:

- a) Relación de documentos presentados
- b) Liquidación del pago "a justificar"
- c) Documentos acreditativos de los pagos realizados. En todo caso los documentos se ajustarán a los requisitos formales legalmente exigidos.
- d) Acreditación del ingreso en la Hacienda Provincial de las cantidades no aplicadas.

6.- Con cargo a las cantidades expedidas "a justificar" no podrán realizarse pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o cualquier otro tipo de deducción o descuento.

7.- Al perceptor de la cantidad "a justificar" que tuviere que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciere, se le requerirán los importes correspondientes por el procedimiento administrativo de apremio.

#### **BASE 31ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

1.- Para la atención de necesidades corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados "a justificar" tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

2.- La concesión de anticipos de caja fija se tramitará por la Tesorería Provincial, a solicitud de los responsables de los Servicios o Áreas que los requieran. La solicitud deberá incluir:

- a) Justificación de la necesidad planteada.
- b) Conceptos presupuestarios.
- c) Importe
- d) Propuesta de habilitado.

3.- La Tesorería Provincial, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de concesión de anticipo de caja fija al Presidente de la Diputación Provincial.

4.- Al menos al finalizar cada trimestre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, mediante cuenta acreditativa en los términos del apartado 5º de la Base anterior.

Comprobada la cuenta acreditativa, si fuera de conformidad, la Tesorería Provincial realizará propuesta de reposición de fondos al Presidente, previa fiscalización de la Intervención.

5.- En los supuestos en que el Área o Servicio considere necesaria la cancelación del anticipo de caja fija, presentará cuenta justificativa en los términos establecidos en el apartado anterior, a la que unirá la solicitud de cancelación.

6.- Son aplicables a los anticipos de caja fija las normas establecidas en los apartados 6 y 7 de la Base anterior.

#### **TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

##### **BASE 32ª. COMPETENCIA**

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, con arreglo a las directrices establecidas por el Servicio de Hacienda, sin perjuicio de las especialidades que se relacionan en las presentes Bases.

##### **BASE 33ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

1.- Corresponderá a los servicios gestores de las prestaciones que originen los correspondientes ingresos, o a la Tesorería Provincial, cuando el concepto de ingresos no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por los Servicios, la obtención y sistematización de los datos relevantes para la práctica de las correspondientes liquidaciones.

2.- La propuesta de liquidación será elevada por la Tesorería Provincial al Presidente de la Diputación para su aprobación. De la aprobación se dará cuenta al Servicio interesado y a la Intervención Provincial.

3.- Las tasas y precios públicos cuya normativa reguladora prevea el pago de los mismos como condición para la realización del servicio, serán gestionadas por los Servicios responsables, dando cuenta a la Tesorería Provincial de los resultados obtenidos.

##### **BASE 34ª. OTROS INGRESOS.**

1.- La gestión de los ingresos procedentes del patrimonio provincial corresponde al Servicio de Hacienda, sin perjuicio de que por resolución del Presidente se pueda encomendar su gestión puntual a otros Servicios, cuando concurran razones de eficiencia.

2.- La gestión de subvenciones corresponderá al Servicio que tenga atribuida la realización de las actividades a cuya financiación correspondan aquellas.

3.- La gestión de los ingresos financieros corresponde a la Tesorería Provincial.

#### **BASE 35ª. RECAUDACION.**

- 1.- La recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público corresponde a la Tesorería Provincial.
- 2.- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos no cobrados en periodo voluntario corresponde a REVAL.

#### **BASE 36ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

- 1.- La baja de derechos pendientes de cobro por anulación de liquidaciones en procedimientos de revisión se acreditarán mediante la oportuna resolución emitida por el órgano competente.
- 2.- Las bajas por prescripción se tramitarán por REVAL. En el correspondiente expediente se acreditará el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ordenanza fiscal.
3. Al menos anualmente, la Intervención Provincial examinará los derechos reconocidos pendientes de cobro a efectos de determinar su posible prescripción.
4. De los expedientes de bajas de derechos reconocidos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

### **TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL.**

#### **BASE 37ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA.**

1.- Las colocaciones de los excedentes de Tesorería persiguen la obtención de rentabilidades financieras y deben concretarse en productos que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez. A estos efectos se entenderá por seguridad tanto la ausencia de riesgo como de pérdida de valor y se entenderá por liquidez que el activo en que se materialice la inversión se transforme fácilmente en dinero efectivo.

Los productos financieros en que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de tesorería.
- Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.

En todo caso, para la colocación de los excedentes de tesorería deberá solicitarse previamente ofertas a tres entidades financieras de acreditada solvencia y el plazo de contratación de cualquiera los productos no podrá superar 12 meses a partir de su formalización.

2.- Cuando las condiciones lo permitan y la situación del mercado lo aconseje, se podrán renovar los productos financieros sin necesidad de tramitar nuevo procedimiento.

## TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO.

### BASE 38ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) los contratos menores;
- b) los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones;
- c) los gastos menores de 3.005 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.

### BASE 39ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS.

#### REQUISITOS OBJETO DE COMPROBACION CON CARÁCTER GENERAL.

1.- La intervención previa a la que se refiere el artículo 214.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

La Intervención considerará cumplido este requisito cuando, aún no existiendo crédito adecuado y suficiente, exista constancia de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito y que este haya sido informado favorablemente por la Intervención. La fiscalización realizada en este supuesto estará condicionada a la efectiva aprobación del expediente de modificación de créditos.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) La competencia del órgano al que se propongan los gastos u obligaciones.
- c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que para el reconocimiento de la obligación sea precisa la comprobación material de la inversión efectuada, se verificará adicionalmente que esta ha sido realizada con carácter favorable.

- d) Los extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la presente Base.

## ESPECIALIDADES DE LOS GASTOS DEL CAPITULO 1.

### Contratación de personal laboral.

2.- En los expedientes de contratación de personal laboral, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

- Con carácter general, que se cumplen las restricciones establecidas con carácter general por la legislación vigente para la contratación de personal.

#### **a) Propuesta de contratación de personal laboral fijo.**

1. Incorporación de Certificado acreditativo de que los puestos a cubrir figuran detallados en la Relación de Puestos de Trabajo, que se encuentran vacantes y que, en su caso, han sido incluidos en la correspondiente Oferta de Empleo Público.
2. Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria, en los términos exigidos por la legislación aplicable.
3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
4. Incorporación de informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

#### **b) Propuesta de contratación de personal laboral temporal.**

1. Acreditación de que concurren las condiciones establecidas por el artículo 35 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
2. Acreditación del cumplimiento del requisito de publicidad en los términos establecidos por el artículo 364/1995 de 10 de marzo, o, en su caso, de haber sido presentada ante el Instituto Nacional de Empleo la correspondiente oferta genérica de empleo.
3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
4. Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
6. En el caso de que la contratación se realice para la realización de obras por la propia Diputación Provincial, informe jurídico acreditativo de que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

#### **c) Prórroga de contratos laborales.**

- Informe jurídico de que la duración del contrato no supera la prevista por la legislación vigente.

### **Nóminas de retribuciones.**

3.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

1. Que se acredita la realización de los servicios que retribuyan.
2. En el caso de las nóminas mensuales, comprobación aritmética consistente en el cuadro de la nómina del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en las nóminas del mes precedente.

2. Justificación documental de las siguientes variaciones:

a) Altos cargos:

- Acuerdo de nombramiento
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones.

b) Personal funcionario de nuevo ingreso

- Acuerdo de nombramiento.
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones que corresponden a su puesto de trabajo.

c) Personal laboral de nuevo ingreso.

- Contrato de trabajo.

### **Cuota patronal de la Seguridad Social.**

4.- En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en el apartado 1 de la presente Base.

### **ESPECIALIDADES DE LA CONTRATACION.**

5.- En la preparación y selección del contratista, adjudicación de contratos y, en su caso, ejecución de los sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

#### **Con carácter general.**

5.1.- Con carácter general, para todos los contratos que celebre la Diputación Provincial,

#### **A) Aprobación del gasto.**

1. Que existe acuerdo del órgano de contratación iniciando el expediente de contratación, y motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que existe informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los criterios que serán tenidos en cuenta para adjudicar el contrato.

3. Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por la Secretaría General.

Que el Pliego de Cláusulas Administrativas o, en su caso, el documento descriptivo:

- Establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios vinculados al objeto del contrato; y, en el caso de que se utilice un único criterio, que este es el precio más bajo.

- Prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

4. Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, y que ha sido informado. En el caso de contratación de obras, la comprobación de este requisito se entenderá subsumida en la comprobación del Proyecto, en los términos establecidos en el apartado 5.2.1.

4. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren los supuestos previstos por la legislación vigente para la utilización del citado procedimiento.

5. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurren los supuestos previstos por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

6. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público:

- Que se detallan de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de tal posibilidad, en los términos establecidos por el artículo señalado.

- Que está expresamente indicado el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.

- Que se establece el procedimiento que habrá de seguirse para la modificación.

7. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, que los criterios de adjudicación se basan en requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados mediante cifras o porcentajes.

## **B) Compromiso del gasto.**

### **B.1) Adjudicación.**

1. Que existe propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación o, cuando no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe propuesta motivada, formulada al órgano de contratación por el Servicio tramitador del procedimiento de contratación.

2. Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

3. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
  - Que existe informe técnico al respecto.
4. Cuando, de acuerdo con la Ley, no se haya constituido Mesa de Contratación, que la clasificación del contratista es conforme con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando esta proceda.
5. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:
- Que tal posibilidad está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se han establecido en el mismo los criterios para apreciar esta circunstancia, cuando en el citado Pliego se hayan establecido varios criterios de adjudicación.
  - Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
  - Que existe informe técnico al respecto.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado:
- Que existe constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones de su aceptación o rechazo por el órgano de contratación.
  - Que se ha publicado el anuncio de licitación en los términos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
6. Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
7. Que se acredita, en su caso, la constitución de garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario.
8. Acreditación de que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación o, en su caso, que el órgano competente para su resolución no ha acordado el establecimiento de medidas provisionales que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento.

## **B.2) Formalización.**

Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación:

- Que la adjudicación ha sido notificada a los candidatos o licitadores.
- Que han transcurrido quince días hábiles desde que se remitió la notificación señalada.

- Certificación, expedida por la Secretaría Provincial, de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación y, si ha sido interpuesto, que ha recaído resolución desestimatoria del recurso o, en su caso, el órgano competente para resolverlo ha acordado el levantamiento de la suspensión.

**C) Reconocimiento de la obligación.**

**C.1) Abonos a cuenta.**

1. Que la posibilidad de abonos a cuenta está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que la propuesta cumple las condiciones establecidas en el mismo.
2. Que el receptor ha prestado la garantía correspondiente en las condiciones e importe establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**C.2) Reconocimiento de la obligación.**

- 1.- Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigibles.
- 2.- Que existe conformidad del Área o Servicio responsable de la contratación sobre la prestación realizada y sobre el importe facturado por el proveedor. En el caso de pagos parciales, la conformidad deberá extenderse al desarrollo del contrato durante el plazo que comprenda el referido pago.

**C.3) Intereses de demora.**

1. Que se cumplen las condiciones para su devengo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**D) Modificación del contrato.**

1. En caso de que las modificaciones hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Que existe informe técnico acreditativo de que concurren las circunstancias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de que las condiciones de la modificación se ajustan a las previstas en el mismo.
  - Que no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar, de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. En el caso de que las modificaciones no hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
  - Que se ha dado audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, cuando estas hayan sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación.
3. Que se ha dado audiencia al contratista.
4. Que existe informe jurídico de la Secretaría Provincial.

4. Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los supuestos establecidos en el artículo 211.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

**E) Revisiones de precios.**

1. Que la revisión de precios está expresamente prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

5.2.- En los contratos que se determinan a continuación, además de los extremos señalados en el apartado 5.1, serán objeto de comprobación los siguientes extremos adicionales.

**F) Indemnizaciones al contratista**

1. Que existe informe técnico acreditativo de la existencia de perjuicios al contratista y de su importe.

2. Que existe informe jurídico sobre la responsabilidad de la Administración.

**G) Prórrogas solicitadas por el empresario por demora en la prestación.**

1. Que existe informe técnico de las circunstancias que han producido la demora, de su carácter no imputable al empresario, y que el plazo de prórroga no excede del que le debe ser legalmente otorgado.

**H) Subcontratación**

1. En los supuestos en los que la subcontratación haya sido regulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se cumplen los extremos contenidos en el mismo.

2. En todos los casos, que el importe subcontratado no excede del 60% del importe de adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

**I) Resolución del contrato.**

1. Que existen informes jurídicos y, en su caso, técnicos acreditativos de la concurrencia de los supuestos establecidos en la Ley.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

3. En los supuestos en que sea legalmente necesario, que existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**Contrato de obras.**

5.2.1.- Contrato de obras.

**A) Aprobación del gasto**

1. Que existe proyecto de las obras a realizar, y que está informado por la oficina o unidad de supervisión de proyectos. Cuando no exista tal informe, ni resulte necesario por la cuantía de la obra, pronunciamiento expreso de que las obras proyectadas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2. Que existe acta de replanteo.

**B) Reconocimiento de la obligación.**

**B.1) Certificaciones de obra.**

1- Que existe certificación de obra, suscrita por el Director Facultativo de la obra.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

En los casos que se relacionan a continuación, además del extremo señalado anteriormente,

**B.2) Primera certificación.**

1. Que existe acta de comprobación del replanteo positiva.

**B.3) Abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos.**

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en los artículos 155 y 156 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

**B.4) Certificación final.**

1. Que se acompaña:

- Acta de recepción de la obra

- Acta de conformidad a la que se refiere el artículo 168 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

**B.5) Liquidación**

1. Que existe informe favorable del Director Facultativo de las obras sobre el estado de las mismas.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

**C) Modificación del contrato.**

1. Que existe propuesta del Director Facultativo de la obra.

2. Que existe proyecto modificado, y que está informado técnicamente y, cuando sea preceptivo, supervisado.

3. En el supuesto de que la modificación del contrato suponga la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto original, que existe conformidad del contratista sobre los precios de las mismas fijadas en el proyecto modificado.

**D) Obras complementarias.**

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 171.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

#### **E) Obras realizadas por la propia Administración.**

1. Que existe informe técnico acreditativo de la concurrencia de las circunstancias establecidas por el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
2. En los supuestos establecidos en el artículo 24.1, apartados d), g) y h) que existe proyecto. En este supuesto se comprobarán los extremos recogidos en el artículo 5.2.1.A anterior.
3. En los casos en que se requiera la colaboración de empresarios particulares en la realización de las obras:
  - Que el importe de las que sea encomendadas al empresario no es superior a 5.186.000 €, ni que suponga un porcentaje superior al 50% en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

#### **Suministros.**

##### 5.2.2. Suministros.

#### **A) Prórrogas**

1. Que están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **B) Contratos complementarios de servicios.**

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

##### **5.2.2.1. Contratos de fabricación.**

En los contratos de fabricación en los que se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la aplicación de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos adecuados a las normas aplicables de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2.1 de esta Base.

##### **5.2.2.2. Pago en metálico y otros bienes.**

#### **A) Aprobación del gasto.**

1. Que existe informe técnico de tasación del valor del bien que haya de ser entregado como parte del precio.
2. Que existe certificación de la Secretaría Provincial de que el bien que haya de ser entregado como parte del precio tiene naturaleza patrimonial.

#### **Servicios.**

##### 5.2.3. Contratos de servicios.

No se establecen especialidades para el contrato de servicios.

## ESPECIALIDADES DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

6. En los contratos patrimoniales celebrados por la Diputación Provincial, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

### **6.1. Adquisición de bienes.**

#### **A) Aprobación del gasto.**

1. Que existe memoria sobre la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación.
2. Que existe informe jurídico sobre los aspectos de la adquisición proyectada.
3. Tasación motivada del valor del bien o derecho que se proponga adquirir.
4. Los extremos que, en referencia a la aprobación del gasto, se establecen con carácter general en el apartado 5.1.A) de las presentes Bases.

#### **B) Reconocimiento de la obligación.**

1. Que existe documento acreditativo de la entrega del bien y de la efectiva adquisición de la titularidad jurídica del mismo por la Diputación Provincial.
2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

### **6.2. Arrendamiento de bienes inmuebles.**

#### **A) Aprobación del gasto.**

1. Que existe informe jurídico sobre el procedimiento de contratación.
2. Que exista informe técnico con estudio de mercado.

#### **B) Reconocimiento de la obligación.**

1. Que existe conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

## ESPECIALIDADES DE LAS SUBVENCIONES.

7. En los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

### **7.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:**

#### **A) Aprobación del gasto:**

- a) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

b) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

**B) Compromiso del gasto:**

- a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

**C) Reconocimiento de obligaciones:**

- a) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- b) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

**7.2. Subvenciones de concesión directa:**

**A) Aprobación y compromiso del gasto:**

- a) Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el Presupuesto de la Diputación Provincial.
- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**B) Reconocimiento de obligaciones**

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

8. En los expedientes de reclamaciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

- 1. Que existe informe jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- b) Que existe informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

#### **BASE 40ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA.**

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las presentes Bases, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2.- Si la Intervención al conocer de un expediente observaran alguna de las omisiones indicadas en el número anterior, requerirá al Servicio el expediente administrativo correspondiente a efectos de realizar las actuaciones de comprobación previstas en las presentes Bases para la fase del gasto cuya fiscalización haya sido omitida.

3.- En el supuesto de que la comprobación realizada concluya que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación aplicable en lo que se refiere a los extremos comprobados, la Intervención emitirá informe en el que se dejará constancia de la omisión de la fiscalización y del resultado de las comprobaciones realizadas. Este informe será notificado al Servicio, que, de resultar positiva la fiscalización de la correspondiente fase del gasto, podrá continuar la tramitación del expediente.

4.- En el supuesto en que, verificada la comprobación prevista en el apartado anterior se acrediten infracciones del ordenamiento jurídico, la Intervención emitirá informe en el que se dejarán constancia, al menos, de los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del interventor, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

El informe señalado, junto con el expediente administrativo, será remitido por la Intervención al Servicio a efectos de que sean solventadas las infracciones del ordenamiento comprobadas.

La tramitación del expediente quedará suspendida en tanto no se proceda en los términos establecidos en el párrafo anterior.

3.- Trimestralmente, la Intervención Provincial remitirá a la Junta de Gobierno Local relación de los informes contemplados en los apartados anteriores.

#### **BASE 41ª. FISCALIZACION A POSTERIORI.**

1.- En los supuestos establecidos en la Base 39ª, la Intervención verificará una comprobación plena posterior de una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

2.- Los informes de comprobación plena posterior serán remitidos al Servicio o Servicios afectados, ofreciéndoles en todo caso plazo para la formulación de alegaciones.

El informe de Intervención, junto con las alegaciones, serán remitidas a la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 42ª. CONTROL FINANCIERO**

1.- Anualmente, la Intervención Provincial someterá al Presidente de la Diputación, para su aprobación, un plan de control financiero de la Entidad y de sus Organismos Autónomos.

2.- El Plan podrá ser objeto de modificación cuando, a juicio de la Intervención Provincial, existan circunstancias objetivas así lo aconsejen.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Intervención desarrollará las actuaciones de control financiero que le sean requeridas por el Presidente o por el Pleno de la Corporación.

3.- Las actuaciones de control financiero serán documentadas en informes, en los que la Intervención Provincial reseñará la metodología utilizada, conclusiones obtenidas y recomendaciones.

4.- Se aplicará lo dispuesto en el apartado 2 anterior, con carácter previo al sometimiento del informe de Intervención a la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 43ª. FISCALIZACION DE INGRESOS.**

Con carácter general, la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por su toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de la comprobación previa posterior en los términos de la Base 41ª.

### **TITULO VII. INFORMACION AL PLENO.**

#### **BASE 44ª. INFORMACION TRIMESTRAL.**

1.- La Intervención Provincial remitirá al Pleno, trimestralmente, y por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y de REVAL, dentro del mes siguiente a la finalización del correspondiente trimestre natural.

La obligación correspondiente al último trimestre se sustituye mediante la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto aprobada.

2.- Con la misma periodicidad y procedimiento que la establecida en el apartado anterior, la Tesorería Provincial remitirá al Pleno información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

3.- La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. remitirá al Pleno, en idénticos plazos y condiciones a las establecidas en el apartado 1º, balance de comprobación de sumas y saldos obtenido a la finalización de cada trimestre natural.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL).

- 1.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto son aplicables al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), con las especialidades que se contienen en la presente Disposición Adicional.
- 2.- No será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).
- 3.- Las competencias atribuidas al Pleno de la Diputación en las presentes Bases, se entenderán atribuidas al Consejo de Administración, y las atribuidas al Presidente de la Diputación, al Presidente de REVAL, sin perjuicio de lo regulado en los apartados siguientes.
- 4.- La competencia para la aprobación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación. La propuesta regulada por la Base 8ª.3 será realizada por el Consejo de Administración.
- 5.- Corresponderán al Gerente de REVAL las atribuciones en materia de gestión presupuestaria establecidas en los Estatutos de REVAL.
- 6.- A los efectos de lo establecido en la Base 13ª, tienen la condición de ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
932.830.00	Anticipos al personal	830.00	Reintegro anticipos al personal

- 7.- El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) podrá concertar las operaciones especiales de tesorería reguladas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el exclusivo objeto de anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, la recaudación esperada por los mismos.

### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.

- 1.- Con carácter general, el control financiero de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., se verificará mediante la realización de auditorías anuales.

Se remitirá una copia de la auditoría realizada a la Intervención Provincial.

- 2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, por resolución del Presidente de la Diputación Provincial podrá encomendarse a la Intervención Provincial la realización de actuaciones de control financiero, bien puntuales, referidas a un aspecto concreto de la actuación de la Sociedad, bien de carácter genérico.

**DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS.**

- 1.- Será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).
- 2.- Las competencias en materia de gestión presupuestaria serán las atribuidas a los diferentes órganos de los Consorcios en los correspondientes Estatutos.

**DISPOSICION FINAL.**

La interpretación de las presentes Bases corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, previos los informes que solicite al efecto.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos 2016

PRESUPUESTO  
DIPUTACIÓN



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTOS DIPUTACION  
**RESUMEN POR CAPÍTULO**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2015	%	2016	%
C1 - II. DIRECTOS	8.022.636,00	8	7.975.120,00	8
C2 - II. INDIRECTOS	6.809.790,00	7	6.639.500,00	7
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.217.403,30	4	4.265.851,06	4
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.586.460,88	74	73.901.508,33	74
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	697.393,53	1	205.771,97	0
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>93.333.683,71</i>	<i>94</i>	<i>92.987.751,36</i>	<i>93</i>
C6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			850.000,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.206.353,04	0	1.385.893,98	1
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.765.860,50	2	1.757.661,92	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.762.256,54	4	2.443.497,30	3
<i>TOTAL INGRESOS CAPITAL</i>	<i>6.734.470,08</i>	<i>6</i>	<i>6.437.053,20</i>	<i>7</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.068.153,79</b>	<b>100</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2015	%	2016	%
C1 - PERSONAL	31.954.135,70	32	33.434.507,89	34
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	15.594.604,56	16	16.168.089,15	16
C3 - FINANCIEROS	704.837,24	1	398.799,34	0
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.326.165,18	21	18.218.949,68	18
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00	0	5.000,00	0
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>69.594.742,68</i>	<i>70</i>	<i>68.225.346,06</i>	<i>68</i>
C6 - INVERSIONES REALES	15.147.941,42	15	6.776.832,69	7
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.103.222,50	5	14.626.010,50	15
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.881.254,03	2	1.805.433,89	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.340.993,16	8	7.991.181,42	8
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>30.473.411,11</i>	<i>30</i>	<i>31.199.458,50</i>	<i>32</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.068.153,79</b>	<b>100</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>100</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>7.975.120,00</b>
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			5.775.120,00	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		5.775.120,00		
304	10000 CESION IRPF	5.775.120,00			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			2.200.000,00	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		2.200.000,00		
304	17100 RECARGO PROVINCIAL IAE	2.200.000,00			
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>6.639.500,00</b>
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			4.986.180,00	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		4.986.180,00		
304	21000 CESION IVA	4.986.180,00			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.653.320,00	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.653.320,00		
304	22000 SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	79.670,00			
304	22001 SOBRE LA CERVEZA	21.510,00			
304	22003 SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	617.880,00			
304	22004 SOBRE HIDROCARBUROS	932.450,00			
304	22006 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.810,00			
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>4.265.851,06</b>
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			135.000,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		5.000,00		
308	30000 TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE	5.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		130.000,00		
301	30900 TASA INSERCIÓN ANUNCIOS	130.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.729.200,00	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.699.200,00		
501	31100 TASA ESCUELA INFANTIL CASA CUNA	55.000,00			
505	31100 TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RA CARDENAL MARCELO	1.494.200,00			
507	31100 SERVICIOS ASISTENCIALES.	1.050.000,00			
505	31101 TASA POR GENERACION DEUDA RA CARDENAL MARCELO	50.000,00			
507	31101 TASA POR GENERACION DEUDA CA DR. VILLACIÁN	50.000,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		30.000,00		
308	31900 TASA SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	30.000,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			93.000,00	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		75.000,00		
304	33800 COMPENSACION DIPUTACIONES CTNE	75.000,00			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		18.000,00		
204	33900 TASA CESIÓN USO TEATRO ZORRILLA	6.000,00			
402	33900 TASA EXPEDICIÓN LICENCIAS OBRAS Y A. ESPECIALES	12.000,00			
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			151.325,00	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		38.700,00		
502	34100 PRECIOS PÚBLICOS CURSOS Y ESTANCIAS ACCIÓN SOCIAL	10.000,00			
505	34100 PRECIOS PÚBLICOS RA CARDENAL MARCELO	18.700,00			
507	34100 PRECIOS PÚBLICOS CA DR. VILLACIÁN	10.000,00			
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		17.075,00		
204	34200 PRECIOS PÚBLICOS CURSOS CAMPO TRABAJO MATALIANA	9.200,00			
504	34200 PRECIOS PÚBLICOS CURSOS ESCUELA A. T. LIBRE	7.875,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		57.550,00		
504 34300	PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.550,00			
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		35.000,00		
405 34600	PRECIOS PÚBLICOS DESRATIZACIÓN	35.000,00			
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS		3.000,00		
404 34900	AYTOS. ASISTENCIA LETRADA	3.000,00			
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			708.163,20	
351	PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS		708.163,20		
308 35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	708.163,20			
36	VENTAS			2.000,00	
360	VENTA PUBLICACIONES		2.000,00		
204 36000	VENTA PUBLICACIONES	2.000,00			
38	REINTEGROS			447.162,86	
381	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS		5.000,00		
304 38100	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS CONTRATOS	5.000,00			
383	REINTEGRO FARMACIA		347.162,86		
507 38300	REINTEGRO JUNTA C. Y L. SALUD MENTAL	347.162,86			
389	OTROS REINTEGROS		95.000,00		
304 38900	REINTEGRO SUBV. Y PAGOS JUSTIFICAR AÑOS ANTERIORES	50.000,00			
204 38901	REPERCUSIÓN COSTES TEATRO Y CAFETERÍA ZORRILLA	45.000,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>73.901.508,33</b>
42	DEL ESTADO			64.304.060,00	
420	DE LA ADMON. GRAL. ESTADO		63.954.060,00		
304 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	60.615.260,00			
304 42011	LIQUIDACION DEFINITIVA FCF 2014	3.338.800,00			
423	DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO		350.000,00		
304 42300	PART. INGRESOS APUESTAS MUTUAS	350.000,00			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.853.486,11	
450	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		8.827.486,11		
304 45000	FONDO PICA IMPUESTOS PROPIOS	265.476,00			
304 45001	FONDO PICA IMPTOS. CEDIDOS PARTE INCONDICIONADA	538.487,00			
304 45002	FONDO PICA IMPTOS. CEDIDOS PARTE PROPIA	538.487,00			
502 45003	SUBV. JUNTA CYL ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	6.567.297,80			
504 45010	SUBV. JUNTA CYL JUEGOS ESCOLARES	171.651,00			
204 45020	SUBV. JUNTA CYL CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.689,00			
506 45030	SUBV. JUNTA CYL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	150.000,00			
202 45050	SUBV. JUNTA CYL DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	136.909,00			
102 45060	SUBV. JUNTA CYL COMPETENCIAS ENAJENACIÓN BIENES	10.000,00			
404 45081	SUBV. JUNTA CYL LÍNEA PACTO LOCAL-OFICINAS ASESOR.	308.489,31			
455	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		26.000,00		
405 45501	SUBV. JUNTA CYL FEOGA	26.000,00			
46	DE ENTIDADES LOCALES			238.848,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		238.848,00		
204 46200	APORT. AYTOS. AULAS DE CULTURA	82.848,00			
204 46201	APORT. AYTOS. RED DE TEATROS	156.000,00			
49	DEL EXTERIOR			505.114,22	
497	OTRAS TRANSFERENCIAS UNIÓN EUROPEA		505.114,22		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 49700	TRANSF. UE PROY. EDUCACION DESARROLLO RURAL LOCAL -DEAR-	505.114,22			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>205.771,97</b>
51	INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS. CONCEDIDOS			37.771,97	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		37.771,97		
404 51400	INTERESES PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO MUNICIPAL	37.771,97			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			150.000,00	
520	INTERESES DE DEPÓSITO		150.000,00		
104 52000	INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	150.000,00			
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA			18.000,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA		6.000,00		
304 55000	CONCESIÓN CAFETERÍA HOSPITAL VIEJO	2.000,00			
304 55001	CONCESIÓN CAFETERÍA RA C.MARCELO	2.000,00			
204 55002	CONCESION CAFETERIA TEATRO ZORRILLA	2.000,00			
554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		12.000,00		
405 55420	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS	12.000,00			
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES</b>				<b>850.000,00</b>
60	DE TERRENOS			850.000,00	
600	VENTA DE SOLARES		850.000,00		
304 60000	ENAJENACION INVERSIONES	850.000,00			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>1.385.893,98</b>
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			377.893,98	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		227.893,98		
202 75051	APORT. JUNTA CYL PROGRAMA FORMACIÓN	227.893,98			
755	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		150.000,00		
403 75506	APORTACION JUNTA C-L - CONVENIO ESCUELAS	150.000,00			
76	DE ENTIDADES LOCALES			1.008.000,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		1.008.000,00		
406 76200	APORT. AYTOS. PROGRAMA URBANISMO EN RED	48.000,00			
403 76203	APORT. AYTOS. PLAN OBRAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS	960.000,00			
<b>8</b>	<b>VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.757.661,92</b>
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PÚBLICO			1.347.661,92	
821	A LARGO PLAZO		1.347.661,92		
404 82120	REINTEGRO PRÉSTAMOS CAJA CRÉDITO MUNICIPAL	1.347.661,92			
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			410.000,00	
830	A CORTO PLAZO		400.000,00		
302 83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	400.000,00			
831	A LARGO PLAZO		10.000,00		
302 83100	REINTEGRO ANTICIPOS PARA ADQUISICION VEHICULOS	10.000,00			
<b>9</b>	<b>VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>2.443.497,30</b>
91	PRESTAMOS RECIBIDOS			2.443.497,30	
913	PTMOS. L/PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO		2.443.497,30		
304 91300	PRÉSTAMO FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	2.443.497,30			
			<b>99.424.804,56</b>	<b>99.424.804,56</b>	<b>99.424.804,56</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				33.434.507,89
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO			950.000,00	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		950.000,00		
101 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	950.000,00			
11	PERSONAL EVENTUAL			601.148,58	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		601.148,58		
101 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA	601.148,58			
12	PERSONAL FUNCIONARIO			21.367.884,39	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		10.404.045,60		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	40.325,04			
103 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	53.766,72			
104 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.883,36			
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	30.207,65			
202 24102 12000	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	26.883,36			
204 33000 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	26.883,36			
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	26.883,36			
301 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	89.611,20			
302 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PERSONAL	26.883,36			
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.883,36			
304 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA	13.477,81			
305 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO	13.477,81			
306 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMÁTICA	53.766,72			
307 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURÍDICA	26.883,36			
308 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y P. CIVIL	13.441,68			
401 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	40.325,04			
402 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	80.650,08			
403 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	67.208,40			
404 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	67.208,40			
405 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	13.441,68			
406 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO	94.091,76			
501 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	120.975,12			
502 23100 12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL	13.441,68			
503 23119 12000	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	26.883,36			
507 23116 12000	SUELDOS GRUPO A1 CA DR. VILLACIAN	13.441,68			
102 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.622,84			
103 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.276,92			
202 24102 12001	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	5.811,42			
203 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	23.276,92			
204 33000 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	337.093,60			
301 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	23.245,68			
302 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PERSONAL	11.622,84			
303 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	11.622,84			
305 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO	23.245,68			
306 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMÁTICA	58.114,20			
401 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	11.622,84			
402 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS	46.522,60			
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	23.245,68			
405 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	23.245,68			
406 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO	17.434,26			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
501 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	23.276,92			
502 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCION SOCIAL	499.782,12			
503 23119 12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD	104.605,56			
504 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO	127.851,24			
505 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO	162.719,76			
506 23115 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	11.622,84			
507 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN	124.945,53			
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.633,20			
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	61.086,48			
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	69.813,12			
104 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	43.633,20			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	43.633,20			
204 33000 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACION Y CULTURA	8.726,64			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION	8.726,64			
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	61.156,86			
302 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PERSONAL	26.179,92			
304 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA	26.179,92			
305 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO	8.726,64			
306 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMATICA	8.750,10			
308 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y P. CIVIL	52.359,84			
401 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	8.726,64			
402 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS	52.383,30			
403 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	130.923,06			
405 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	8.726,64			
501 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	104.719,68			
504 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	17.453,28			
505 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO	26.179,92			
507 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN	8.726,64			
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	29.071,04			
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.525,76			
103 93100 12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	14.525,76			
104 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	7.868,12			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	21.788,64			
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	72.628,80			
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCION Y R. INTERIOR	257.851,76			
308 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y P. CIVIL	671.914,00			
401 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	90.805,52			
402 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS	36.314,40			
403 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	36.314,40			
404 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.262,88			
405 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	29.051,52			
501 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	36.314,40			
505 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO	622.225,76			
506 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	72.628,80			
507 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN	755.339,52			
505 23114 12005	SUELDOS GRUPO E RA CARDENAL MARCELO	6.647,40			
507 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN	19.942,20			
101 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	21.183,66			
102 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA	33.918,71			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
103 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION		39.970,86		
104 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA		23.398,10		
201 92000 12006	TRIENIOS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		21.259,38		
202 24102 12006	TRIENIOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		5.590,56		
203 43000 12006	TRIENIOS TURISMO		4.214,16		
204 33000 12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA		91.041,41		
205 92000 12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION		9.767,60		
301 92000 12006	TRIENIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		54.448,24		
302 92000 12006	TRIENIOS PERSONAL		14.664,22		
303 92000 12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		75.085,37		
304 93101 12006	TRIENIOS HACIENDA		9.008,64		
305 92000 12006	TRIENIOS ARCHIVO		13.537,56		
306 92000 12006	TRIENIOS INFORMÁTICA		26.245,18		
307 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURÍDICA		13.224,41		
308 13600 12006	TRIENIOS INCENDIOS Y P. CIVIL		110.757,56		
401 45000 12006	TRIENIOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		39.371,12		
402 45001 12006	TRIENIOS SERV. TEC. OBRAS		52.787,29		
403 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		51.405,16		
404 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL		15.531,36		
405 41000 12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		19.744,43		
406 15101 12006	TRIENIOS URBANISMO		29.386,88		
501 23120 12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		66.469,46		
502 23100 12006	TRIENIOS ACCION SOCIAL		106.015,31		
503 23119 12006	TRIENIOS FAMILIA E IGUALDAD		33.456,81		
504 34000 12006	TRIENIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		44.225,60		
505 23114 12006	TRIENIOS RA CARDENAL MARCELO		150.975,80		
506 23115 12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		24.981,64		
507 23116 12006	TRIENIOS CA DR. VILLACIAN		161.471,11		
101 91201 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		36.589,77		
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA		64.572,14		
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION		78.936,19		
104 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA		39.881,25		
201 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO		41.323,61		
202 24102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		14.827,98		
203 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO		10.848,38		
204 33000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA		137.095,67		
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACION		14.553,39		
301 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		108.931,53		
302 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL		29.072,52		
303 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		125.423,63		
304 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA		19.100,06		
305 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO		19.021,60		
306 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INFORMÁTICA		51.065,97		
307 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORIA JURÍDICA		16.258,08		
308 13600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		339.857,38		
401 45000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI		70.235,22		
402 45001 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS		84.575,62		
403 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO COOPERACION		95.645,55		
404 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		42.246,72		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405 41000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	32.605,53			
406 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	44.208,15			
501 23120 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	121.673,31			
502 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	185.303,50			
503 23119 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD	51.007,64			
504 34000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	59.929,62			
505 23114 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO	331.740,48			
506 23115 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	36.170,61			
507 23116 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN	375.007,99			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		9.577.050,53		
101 91201 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	45.798,38			
102 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA	90.015,60			
103 93100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION	112.909,72			
104 93400 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA	55.937,50			
201 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	63.732,36			
202 24102 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	20.907,78			
203 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO	15.102,40			
204 33000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA	216.729,76			
205 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACION	22.149,36			
301 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNVT	163.881,71			
302 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL	41.907,24			
303 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCION Y R. INTERIOR	181.481,59			
304 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA	26.539,22			
305 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ARCHIVO	28.685,47			
306 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFORMATICA	76.711,61			
307 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORIA JURIDICA	22.272,72			
308 13600 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INCENDIOS Y P. CIVIL	458.320,05			
401 45000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	100.944,55			
402 45001 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS	128.960,61			
403 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO COOPERACION	147.094,37			
404 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	63.295,32			
405 41000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	48.281,40			
406 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO	66.466,86			
501 23120 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	179.647,46			
502 23100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	296.624,52			
503 23119 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD	77.411,76			
504 34000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	88.885,08			
505 23114 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO	499.676,04			
506 23115 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	51.748,44			
507 23116 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CA DR. VILLACIAN	561.176,43			
101 91201 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	86.806,79			
102 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA	170.037,96			
103 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION	203.833,01			
104 93400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA	103.414,05			
201 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	99.484,58			
202 24102 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	43.736,88			
203 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	30.000,77			
204 33000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA	269.725,01			
205 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION	34.543,92			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
301 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	250.747,70			
302 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	72.682,80			
303 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCION Y R. INTERIOR	217.569,06			
304 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	49.798,70			
305 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARCHIVO	42.940,46			
306 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFORMATICA	127.962,13			
307 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	50.396,16			
308 13600 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INCENDIOS Y P. CIVIL	753.208,19			
401 45000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	155.871,00			
402 45001 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS	170.816,70			
403 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	191.503,81			
404 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	113.063,16			
405 41000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	68.822,04			
406 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	109.309,08			
501 23120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES	279.501,79			
502 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL	364.580,76			
503 23119 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD	111.524,52			
504 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	128.053,44			
505 23114 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO	596.249,02			
506 23115 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	61.154,64			
507 23116 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN	666.417,09			
129	OTRAS RETRIBUCIONES		1.386.788,26		
302 22100 12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO	700.000,00			
204 33000 12990	INTERINOS SUSTITUCIONES EDUCACION Y CULTURA	29.788,26			
302 22100 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION	70.000,00			
505 23114 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	146.000,00			
506 23115 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	30.000,00			
507 23116 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	100.000,00			
302 22100 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION	30.000,00			
505 23114 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO	146.000,00			
506 23115 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	50.000,00			
507 23116 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN	85.000,00			
13	PERSONAL LABORAL			1.323.487,64	
130	LABORAL FIJO		141.341,93		
303 92000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR	15.224,98			
308 13600 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL	15.264,80			
402 45001 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	2.978,85			
405 41000 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	7.958,40			
504 34000 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	31.380,21			
507 23116 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	13.395,86			
302 22100 13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL	3.000,00			
303 92000 13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR	9.560,40			
308 13600 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL	9.799,32			
402 45001 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	2.672,13			
405 41000 13002	OTRAS REM. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	10.946,94			
504 34000 13002	OTRAS REM. P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	9.288,12			
507 23116 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	9.871,92			
131	LABORAL TEMPORAL		1.182.145,71		
204 32600 13100	SUSTITUCIONES AULAS DE EDUCACION Y CULTURA	100,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 22100 13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		45.000,00		
502 23100 13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		79.176,57		
505 23114 13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO		90.000,00		
506 23115 13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		10.000,00		
507 23116 13100	SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN		172.172,46		
202 24105 13101	PERSONAL TECNICOS DINAMIZACION ECONOMICA		162.000,00		
302 22100 13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		60.000,00		
402 45001 13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		24.800,00		
502 23104 13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		187.000,00		
502 23111 13101	PERSONAL EPAP		132.000,00		
502 23117 13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		26.849,68		
503 23101 13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		70.300,00		
503 23105 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		38.147,00		
503 23112 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		39.600,00		
505 23114 13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO		20.000,00		
507 23116 13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN		25.000,00		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.562.487,28	
150	PRODUCTIVIDAD		565.487,28		
301 92000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		1.727,16		
302 22100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION		555.000,00		
405 41000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AGRICULTURA, GANAD. CALIDAD DEL AG		3.030,00		
501 23120 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		3.374,28		
503 23119 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS FAMILIA E IGUALDAD		2.355,84		
151	GRATIFICACIONES			997.000,00	
302 22100 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS		25.000,00		
303 92000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCION Y R. INTERIOR		5.000,00		
308 13600 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS INCENDIOS		506.000,00		
402 45001 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS		3.000,00		
504 34000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		6.000,00		
505 23114 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO		220.000,00		
506 23115 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		12.000,00		
507 23116 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN		220.000,00		
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			7.629.500,00	
160	CUOTAS SOCIALES		7.209.000,00		
101 91200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO		291.650,00		
101 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		265.319,05		
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		149.234,09		
103 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		183.288,92		
104 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		92.411,78		
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA EMPLEO Y DESAR. ECON.		98.678,83		
202 24102 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR		36.151,70		
202 24105 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DINAMIZACION ECONOMICA		75.325,00		
203 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO		25.616,89		
204 33000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA		342.944,70		
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION		35.803,65		
301 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT		253.698,32		
302 22100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION		52.996,27		
302 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL		68.464,96		
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCION Y R. INTERIOR		282.655,82		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
304 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA		44.240,04		
305 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO		45.938,01		
306 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INFORMATICA		123.603,08		
307 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA		39.613,66		
308 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS		744.451,31		
401 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		158.995,89		
402 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS		202.209,11		
403 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		221.069,09		
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL		101.879,03		
405 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		81.617,26		
406 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO		110.795,38		
501 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		287.337,39		
502 23100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ACCION SOCIAL		458.941,81		
502 23104 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL		61.000,00		
502 23111 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP		30.141,00		
502 23117 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DEAR		8.591,89		
503 23101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS		24.113,00		
503 23105 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		13.061,00		
503 23112 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		13.563,00		
503 23119 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD		125.024,37		
504 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		155.669,44		
505 23114 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO		735.699,15		
506 23115 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		79.300,24		
507 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN		847.905,87		
302 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		240.000,00		
161	PRESTACIONES SOCIALES		180.000,00		
302 22100 16103	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES ANTICIPADAS		180.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		240.500,00		
302 22100 16200	FORMACION DEL PERSONAL		44.500,00		
308 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		
302 22100 16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		31.000,00		
302 22100 16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		15.000,00		
302 22100 16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS		60.000,00		
302 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO		60.000,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				16.168.089,15
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			35.700,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		9.500,00		
204 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES		1.800,00		
302 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION		5.000,00		
303 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR		2.700,00		
204	VEHÍCULOS		24.000,00		
303 92000 20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		14.000,00		
502 23100 20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS		10.000,00		
209	CÁNONES		2.200,00		
405 41000 20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			390.380,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		130.000,00		
308 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		15.000,00		
401 45000 21200	CONSERV. EDIFICIOS DIPUTACION		50.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
505 23114 21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO		30.000,00		
507 23116 21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN		30.000,00		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			33.000,00	
308 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		6.000,00		
405 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		6.000,00		
505 23114 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO		11.000,00		
507 23116 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN		10.000,00		
214	MATERIAL DE TRANSPORTE			94.000,00	
303 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		40.000,00		
308 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		41.000,00		
402 45001 21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS		9.000,00		
405 41000 21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		4.000,00		
215	MOBILIARIO			30.000,00	
304 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		30.000,00		
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION			73.380,00	
204 33210 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
304 93101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		11.000,00		
306 49100 21600	MTO. EQUIPOS INFORM. ADMON. ELECTRONICA		24.000,00		
306 49101 21600	MTO. LICENCIAS		22.000,00		
401 45000 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		1.000,00		
406 15101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS URBANISMO		5.000,00		
306 49101 21601	MT. ADMINISTRACION ELECTRONICA		10.000,00		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			30.000,00	
308 13600 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		20.000,00		
308 13600 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		10.000,00		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.323.108,01	
220	MATERIAL DE OFICINA		309.412,75		
201 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO		2.000,00		
204 33210 22000	MATERIAL DE OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.000,00		
301 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		700,00		
302 92401 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
302 92402 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO		200,00		
302 92403 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF		500,00		
302 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL SATSE		70,00		
304 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		25.000,00		
401 45000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		3.500,00		
501 23120 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		4.500,00		
502 23117 22000	MATERIAL DE OFICINA PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		300,00		
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA		5.000,00		
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.500,00		
103 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		1.500,00		
104 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
204 32600 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.010,00		
204 33210 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES		7.000,00		
205 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION		4.000,00		
301 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		2.000,00		
302 92401 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT		600,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 92402 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL CCOO	500,75			
304 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	2.500,00			
401 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	2.000,00			
501 23120 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.	2.040,00			
504 32601 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. FORMACION JUVENIL	300,00			
504 92500 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL	500,00			
505 23114 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO	1.000,00			
507 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
302 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT	1.000,00			
302 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO	430,00			
302 92404 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL USAE	200,00			
302 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL SATSE	262,00			
304 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	11.000,00			
401 45000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	10.000,00			
501 23120 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES	10.000,00			
301 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES	50.000,00			
306 49100 22003	LICENCIAS	14.000,00			
221	SUMINISTROS		2.171.900,00		
303 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR	196.000,00			
308 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	37.000,00			
405 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	6.000,00			
503 23113 22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA	3.600,00			
505 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO	70.000,00			
507 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	115.000,00			
303 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR	7.000,00			
308 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	6.500,00			
503 23113 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA	2.500,00			
505 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO	50.000,00			
507 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
303 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR	80.000,00			
503 23113 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA	4.000,00			
505 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO	115.000,00			
507 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN	250.000,00			
303 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR	59.000,00			
308 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	95.000,00			
402 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TECNICO OBRAS	7.000,00			
405 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	9.800,00			
303 92000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	12.000,00			
303 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	20.000,00			
308 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL	30.000,00			
401 45000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	3.000,00			
402 45001 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS	1.000,00			
405 41000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
505 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO	10.000,00			
506 23115 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
507 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN	11.000,00			
504 32601 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL	2.000,00			
505 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO	315.000,00			
507 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN	315.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
505	23114	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO		26.000,00		
507	23116	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN		15.000,00		
303	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR		3.500,00		
308	13600	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		4.000,00		
505	23114	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO		36.000,00		
506	23115	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		5.000,00		
507	23116	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN		38.000,00		
204	32600	22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.500,00		
204	33210	22199	ADO. E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		1.000,00		
205	92000	22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00		
302	92001	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION		4.000,00		
302	92403	22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF		500,00		
303	92002	22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		5.000,00		
304	93101	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		6.000,00		
308	13600	22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		12.000,00		
405	17210	22199	PROGRAMA REFORESTACION DIRIGIDO A ESCOLARES		25.000,00		
405	41000	22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		44.000,00		
504	32601	22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
504	34101	22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.000,00		
504	34102	22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
505	23114	22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO		16.000,00		
506	23115	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507	23116	22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN		20.000,00		
222			COMUNICACIONES			302.280,00	
306	49100	22200	SERV. TELECOMUNICACIONES Y RED LOCAL		175.000,00		
308	13600	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		7.000,00		
402	45001	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TECNICO OBRAS		3.500,00		
405	41000	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
502	23117	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		780,00		
303	92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR		115.000,00		
223			TRANSPORTES			247.150,00	
204	32600	22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA		25.000,00		
204	33000	22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA		7.000,00		
204	33300	22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		10.000,00		
204	33416	22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		7.450,00		
204	33602	22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION		3.000,00		
303	92000	22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
405	17210	22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		3.000,00		
502	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.000,00		
502	23106	22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARROLLO COMUNITARIO		900,00		
502	23109	22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		2.000,00		
503	23101	22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS		1.200,00		
503	23105	22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		2.500,00		
503	23118	22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO		2.600,00		
504	32601	22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL		2.000,00		
504	32602	22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		3.000,00		
504	34101	22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		8.000,00		
504	34102	22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		156.000,00		
505	23114	22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO		2.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
506	23115	22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507	23116	22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN		1.000,00		
203	43202	22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES		6.000,00		
224			PRIMAS DE SEGUROS			138.200,00	
101	91200	22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00		
204	33000	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA		4.000,00		
304	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		34.000,00		
405	41000	22400	PRIMAS DE SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
502	23109	22400	PRIMAS DE SEGUROS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		4.500,00		
503	23101	22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS		500,00		
503	23118	22400	PRIMAS DE SEGUROS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		600,00		
504	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		11.400,00		
304	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES		43.000,00		
303	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR		35.000,00		
225			TRIBUTOS			254.000,00	
303	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.000,00		
304	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		250.000,00		
405	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
226			GASTOS DIVERSOS			1.117.316,26	
101	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		15.600,00		
203	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		15.000,00		
203	43201	22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO		2.000,00		
204	33000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA		2.000,00		
204	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
204	33416	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE		800,00		
302	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION		100,00		
302	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT		600,00		
302	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF		923,00		
302	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL SATSE		280,00		
405	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
502	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		100,00		
502	23104	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		100,00		
502	23106	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO		100,00		
502	23109	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		500,00		
503	23105	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.100,00		
503	23118	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		500,00		
504	32601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		100,00		
504	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		100,00		
504	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		1.500,00		
203	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		167.500,00		
204	33000	22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA		20.000,00		
204	33210	22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
204	33402	22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
204	33416	22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROV. FOLKLORE		1.200,00		
205	92000	22602	PUBLICIDAD PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00		
302	92001	22602	PUBLICIDAD CENTRO FORMACION		400,00		
304	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
401	45000	22602	PUBLICIDAD AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		9.500,00		
405	41000	22602	PUBLICIDAD AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		8.800,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
501 23120 22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES	700,00			
502 23100 22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL	3.600,00			
502 23104 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL	800,00			
502 23106 22602	PUBLICIDAD ANIM. DESAR. COMUNITARIO	1.800,00			
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	1.400,00			
503 23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD	200,00			
503 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	1.750,00			
503 23118 22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO	3.900,00			
504 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	600,00			
504 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.120,00			
504 34102 22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR	15.000,00			
504 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO	500,00			
504 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL	2.000,00			
301 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	3.000,00			
304 93101 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA	3.000,00			
401 45000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	500,00			
307 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	10.000,00			
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA	3.000,00			
203 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO	2.000,00			
204 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00			
304 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00			
405 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	5.000,00			
406 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO	5.000,00			
502 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL	1.800,00			
502 23106 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	12.000,00			
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	3.800,00			
502 23117 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	6.000,00			
503 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD	64.260,00			
503 23112 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	15.500,00			
503 23118 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19.000,00			
504 32601 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL	30.000,00			
504 49300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS CONSUMO	2.000,00			
504 92500 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL	13.000,00			
204 32600 22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.438,00			
204 33000 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA	36.000,00			
204 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES	11.000,00			
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA	18.500,00			
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	285.000,00			
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLKLORE	11.500,00			
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL	500,00			
504 34101 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CAMPEONATOS PROVINCIALES	460,00			
505 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO	6.000,00			
506 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
507 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN	6.000,00			
204 33417 22698	TALLERES ARTES PLASTICAS	20.000,00			
101 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
103 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	500,00			
104 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA	1.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECON.		2.000,00		
203 43000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
204 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA		12.000,00		
204 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
204 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
204 33417 22699	TALLERES DE MUSICA EN COLEGIOS		12.000,00		
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION		1.000,00		
204 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO TRAB. ARQUEOLOGIA MATALLANA		26.275,00		
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION		1.200,00		
301 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		500,00		
302 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		2.000,00		
302 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION		1.400,00		
303 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR		2.000,00		
304 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00		
306 49101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		1.200,00		
308 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		2.000,00		
401 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		1.000,00		
402 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS		3.000,00		
405 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
406 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
501 23120 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		3.000,00		
502 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		700,00		
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
502 23106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIM. DESAR. COMUNITARIO		1.800,00		
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		3.700,00		
502 23117 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		1.676,26		
503 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS		500,00		
503 23105 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD		5.500,00		
503 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		250,00		
503 23113 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
503 23118 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		5.200,00		
504 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
504 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		1.500,00		
504 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		700,00		
504 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO		500,00		
504 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
505 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO		3.000,00		
506 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		1.500,00		
507 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN		5.000,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		10.782.849,00		
303 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.271.000,00		
303 92000 22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		760.000,00		
303 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
101 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		4.345,00		
201 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION		83.800,00		
202 24105 22706	APOYO A PRODUCTOS DE VALLADOLID		50.000,00		
203 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		96.000,00		
203 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS		25.000,00		
203 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA		40.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
203 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS		3.800,00		
203 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.		5.000,00		
204 32600 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		8.000,00		
204 33000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA		20.000,00		
204 33210 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
204 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		57.000,00		
204 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS		300,00		
204 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		9.000,00		
204 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES		28.000,00		
204 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		500.000,00		
204 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.200,00		
204 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE		3.300,00		
204 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION		13.000,00		
301 92000 22706	CONTRATO MTO. APLICACIONES INFORMATICAS		100.000,00		
302 92001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION		13.000,00		
303 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD		53.000,00		
304 93101 22706	PROYECTO SALA MULTIFUNCIONAL GRANJA ESCUELA (V. PRADO)		3.200,00		
305 33220 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
306 49100 22706	GESTION INTEGRAL PUESTO USUARIO		5.000,00		
306 49102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL		30.000,00		
306 49103 22706	COOPERACION CYL DIGITAL		10.000,00		
401 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE		20.000,00		
402 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		10.000,00		
404 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS		100.000,00		
404 92200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		30.000,00		
405 17210 22706	ESTUDIO RECURSO DEL PIÑON		25.000,00		
405 41000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		10.000,00		
405 41200 22706	PROMOCION FERIAS		6.000,00		
501 23120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		7.000,00		
502 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		5.000,00		
502 23104 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		8.000,00		
502 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		4.708.000,00		
502 23108 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA		340.000,00		
502 23117 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		52.450,00		
503 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS		23.104,00		
503 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		24.990,00		
503 23110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		6.400,00		
503 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS		2.000,00		
503 23113 22706	CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL		210.000,00		
503 23118 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		25.000,00		
504 32601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FORMACION JUVENIL		5.000,00		
504 32602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		60.000,00		
504 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO		30.000,00		
504 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		62.000,00		
504 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		132.500,00		
504 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		20.000,00		
504 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSUMO		4.000,00		
504 92400 22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ		6.000,00		
504 92500 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
505 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO	70.000,00			
506 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	9.000,00			
507 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN	120.000,00			
203 43200 22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA	15.000,00			
306 49100 22707	ASISTENCIA TECNICA	9.000,00			
306 49101 22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES	146.000,00			
502 23108 22707	SERVICIO TELEASISTENCIA PERS. LIMITACIONES AUDITIVAS	20.000,00			
503 23110 22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TERAPIA CON ANIMALES	15.000,00			
203 43200 22709	PLAN MARKETING TURISTICO PROVINCIA	25.000,00			
306 49101 22709	MUNICIPIOS DIGITALES	275.700,00			
503 23101 22709	PROGRAMA LUCHA CONTRA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	25.000,00			
504 34101 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO DEPORTIVO	15.000,00			
203 43200 22710	CAMPAÑA PROMOCION Y COMERC. TURISTICA	60.000,00			
305 33220 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES	5.000,00			
306 49101 22710	OFICINA TECNICA	180.000,00			
402 45001 22710	AUSCULT. E INVENTARIO MARCAS HORIZONTALES	21.000,00			
405 16101 22711	ESTUDIO SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA	150.000,00			
405 41000 22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	25.000,00			
405 16101 22712	SERVICIO ANAL. AGUA Y MTO. INSTALACIONES	60.000,00			
405 16101 22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS	60.000,00			
405 16101 22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES	25.000,00			
405 31100 22714	SERVICIOS DESRATIZACION	75.000,00			
405 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	70.000,00			
405 31100 22717	CONVENIO CONTROL Y PREV. FORM. COLONIAS ANIMALES	30.000,00			
301 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	5.000,00			
303 92002 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES	15.000,00			
304 93101 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	33.000,00			
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			363.401,14	
230	DIETAS		54.925,00		
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
203 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
302 22100 23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION	5.000,00			
302 92001 23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	5.000,00			
303 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
502 23100 23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	30.000,00			
502 23111 23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP	3.000,00			
502 23117 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	2.150,00			
308 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS	2.500,00			
231	LOCOMOCION		290.076,14		
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
203 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
204 32600 23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA	56.000,00			
302 22100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION	45.000,00			
302 92001 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	3.000,00			
302 92401 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT	1.107,65			
302 92402 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO	600,00			
302 92403 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF	500,05			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 92404 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL USAE	146,14			
302 92405 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL SATSE	80,30			
502 23100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00			
502 23111 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP	9.000,00			
502 23117 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	642,00			
308 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS	2.000,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		18.400,00		
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	8.000,00			
302 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	6.000,00			
503 23105 23300	JURADO CONCURSO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,00			
26	TRAB. REALIZ. INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			55.000,00	
260	TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		55.000,00		
507 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN	55.000,00			
27	GTOS. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			500,00	
270	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		500,00		
304 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				398.799,34
31	DE PRESTAMOS EN EUROS			392.099,34	
310	INTERESES		392.099,34		
304 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	392.099,34			
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			6.700,00	
352	INTERESES DE DEMORA		6.000,00		
304 93101 35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA	1.000,00			
403 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERV. COOPERACION	5.000,00			
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		700,00		
104 93400 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA	700,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				18.218.949,68
44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			2.788.000,00	
440	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		2.788.000,00		
202 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	2.788.000,00			
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS			969.551,00	
450	A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		920.051,00		
203 43202 45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	10.000,00			
501 23120 45000	TRANSF. JUNTA CYL CA DR. VILLACIAN	910.051,00			
452	A FUNDACIONES DE LAS CC.AA.		6.000,00		
405 17210 45200	CONVENIO FUNDACION PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
453	A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.000,00		
404 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD VA MEDICION RUIDOS	18.000,00			
454	A UNIVERSIDADES		25.500,00		
204 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
204 33603 45400	CONVENIO UVA CAMPO TRAB. ARQUEOLOGIA MATALLANA	15.500,00			
503 23118 45400	CONVENIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.000,00			
46	A ENTIDADES LOCALES			9.593.266,18	
462	A AYUNTAMIENTOS		8.592.624,18		
203 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	230.000,00			
204 32300 46200	AYUDAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS	135.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		20.976,00		
304 94200 46200	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS		2.100.000,00		
306 49103 46200	SUBVENCION AULA MENTOR		750,00		
308 13600 46200	TRANSFERENCIA AYTO. VALLADOLID		155.000,00		
403 94202 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTOS SERVICIOS		2.060.000,00		
404 92200 46200	TRANSF. AYTO. ASESORAMIENTO LOCAL		60.000,00		
502 23100 46200	TRANSF. AYTO. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)		240.000,00		
502 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL		21.000,00		
503 23101 46200	CONVENIO CRECEMOS		367.155,20		
504 34103 46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO		23.750,00		
203 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
204 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO		33.976,00		
304 94200 46201	PLAN APOYO ECONOMICO AYUNTAMIENTOS		1.485.000,00		
306 49103 46201	SUBVENCION AULA MENTOR ISCAR		750,00		
502 23109 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR		10.000,00		
503 23101 46201	TRANSF. AYTO. SUBV. MATERIAL ESCOLAR		200.000,00		
503 23110 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
203 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
204 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE		18.344,21		
306 49103 46202	SUBVENCION AULA MENTOR MEDINA RIOSECO		750,00		
502 23109 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		50.420,52		
503 23110 46202	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
203 43200 46203	SUBV. AYTO. PROM. RECREACIONES HISTORICAS		13.000,00		
306 49103 46203	SUBVENCION AULA MENTOR NAVA DEL REY		750,00		
502 23109 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPA		30.849,00		
503 23110 46203	TRANSF. AYTO. OLMEDO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
203 43200 46204	SUBV. AYTO. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS		13.000,00		
306 49103 46204	SUBVENCION AULA MENTOR OLMEDO		750,00		
502 23109 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DUERO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.		70.396,44		
203 43200 46205	SUBV. AYTO. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS		22.200,00		
306 49103 46205	SUBVENCION AULA MENTOR PEÑAFIEL		750,00		
502 23109 46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA		27.642,00		
203 43200 46206	SUBV. AYTO. MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO		17.600,00		
306 49103 46206	SUBVENCION AULA MENTOR SERRADA		750,00		
502 23109 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA		90.000,00		
203 43200 46207	TRANSF. AYTO. PROMOCION ACCESIBILIDAD		15.000,00		
306 49103 46207	SUBVENCION AULA MENTOR TORDESILLAS		750,00		
502 23109 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS.DISCAPACIDAD		98.145,98		
306 49103 46208	SUBVENCION AULA MENTOR TUDELA DE DUERO		750,00		
502 23109 46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA		90.000,00		
502 23109 46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.		70.528,07		
502 23109 46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES		22.662,88		
502 23109 46211	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY TALLER OCUPACIONAL		67.533,72		
502 23109 46212	TRANSF. AYTO. ISCAR TALLER OCUPACIONAL		70.783,80		
502 23109 46213	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL TALLER OCUPACIONAL		71.018,36		
502 23109 46214	TRANSF. AYTO. M. RIOSECO TALLER OCUPACIONAL		73.426,24		
502 23109 46215	TRANSF. AYTO.TUDELA DUERO TALLER OCUPACIONAL		74.362,48		
502 23109 46216	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER OCUPACIONAL		74.600,40		
502 23109 46217	TRANSF. AYTO. MOJADOS TALLER OCUPACIONAL		77.121,24		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23109 46218	TRANSF. AYTO. CIGALES TALLER OCUPACIONAL	85.685,76			
502 23109 46219	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL	87.195,88			
463	A MANCOMUNIDADES		102.100,00		
405 17210 46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS	100.000,00			
504 92406 46300	TRANSF. MANC. TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD	2.100,00			
466	A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS		52.000,00		
304 93101 46600	CUOTAS FEMP Y FRMP	52.000,00			
467	A CONSORCIOS		691.000,00		
202 24104 46700	TRANSF. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	132.000,00			
203 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
405 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	550.000,00			
468	A EE. LL. MENORES		38.500,00		
203 43200 46800	SUBV. EE.LL.MM. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	1.700,00			
203 43201 46800	SUBV. EE.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO	3.000,00			
304 94200 46800	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.	9.000,00			
203 43200 46801	TRANSF. EE.LL.MM. PROMOCION ACCESIBILIDAD	5.000,00			
304 94200 46801	TRANS. EE.LL.MM.ELIM. BARRERAS ARQ.ELEMENTOS TURISTICOS	15.000,00			
203 43200 46802	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION Y RECREAC. FIESTAS	2.000,00			
203 43200 46803	SUBV. EE.LL.MM. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	2.000,00			
203 43200 46804	SUBV. EE.LL. MM. MATERIAL PROM. TURISTICO	800,00			
469	A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES		117.042,00		
203 43110 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL	60.000,00			
203 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL	41.000,00			
203 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL -OFICINAS	7.300,00			
504 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
47	A EMPRESAS PRIVADAS			1.384.000,00	
470	SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO		718.000,00		
201 24106 47000	APOYO AL COOPERATIVISMO RURAL	50.000,00			
202 24105 47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO	281.000,00			
405 41200 47000	TRANSF. CONSEJO REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS	6.000,00			
202 24105 47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	200.000,00			
405 41200 47001	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO	30.000,00			
405 41200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR IGP LECHAZO CASTILLA	3.000,00			
202 24105 47003	SUBV. IBERAVAL PLAN VIABILIDAD PROY. EMPRESA	70.000,00			
405 41200 47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES	3.000,00			
202 24105 47004	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO ANTENAS	50.000,00			
405 41200 47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO	7.000,00			
405 41200 47005	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION ESPARRAGO TUDELA DE DUERO	3.000,00			
405 41200 47006	CONVENIO INEA CULTIVOS ALTERNATIVOS	15.000,00			
479	OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS		666.000,00		
203 43200 47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6.000,00			
401 44120 47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
203 43200 47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA	30.000,00			
203 43200 47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES	30.000,00			
48	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			3.006.128,11	
480	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		604.427,00		
503 23105 48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES	20.000,00			
504 32602 48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS DISCAPACITADOS	15.000,00			
504 34103 48000	SUBVENCION ALVARO RODRIGUEZ	1.500,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
504 92500 48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS JOVENES		90.000,00		
505 23114 48000	ATENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO		3.000,00		
507 23116 48000	ATENCIONES BENEFICAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		11.400,00		
502 23104 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)		210.000,00		
503 23105 48001	AYUDAS MUJERES OBTENCION CARNET CONDUCIR		25.000,00		
507 23116 48001	ATENCIONES BENEFICAS CENTRO OCUPACIONAL		65.000,00		
502 23104 48002	AYUDAS A FAMILIAS - ALIMENTACION INFANTIL		35.000,00		
502 23104 48003	AYUDAS BANCO ALIMENTOS -ALIMENTACION INFANTIL		30.000,00		
502 23104 48004	AYUDAS A FAMILIAS - MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA		22.500,00		
502 23104 48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA		30.000,00		
502 23104 48006	AYUDAS AMPAS PROVINCIA ADO. MAT. DIDACTICO		30.000,00		
502 23104 48007	AYUDAS MUJERES EMBARAZADAS		16.027,00		
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES		104.600,00		
204 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS		20.300,00		
204 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES		1.000,00		
204 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO		4.800,00		
205 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION		10.000,00		
405 41200 48100	PREMIO ECOLOGIA		5.000,00		
502 23104 48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		55.000,00		
503 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD		7.000,00		
503 23118 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO		1.500,00		
482	A FUNDACIONES		722.755,61		
202 24104 48200	CONVENIO FUNGE		18.000,00		
202 24105 48200	SUBV. FUNDACION REI HENRIQUES		1.000,00		
204 33401 48200	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO		6.000,00		
204 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ		180.000,00		
301 92000 48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA		9.000,00		
306 49100 48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID		1.000,00		
502 23109 48200	TRANSFERENCIA FUNDACION PERSONAS		315.610,00		
502 23117 48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID		82.145,61		
503 23112 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE		6.000,00		
504 34103 48200	TRANSF.FUNDACION REAL VALLADOLID CENTRO TECNIFICACION		20.000,00		
203 43200 48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID		10.000,00		
204 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		30.000,00		
504 34103 48201	TRANSF.FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00		
204 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		40.000,00		
483	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.574.345,50		
202 24105 48300	SUBV. ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS CYL		10.000,00		
203 43200 48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA		33.750,00		
203 43202 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURISTICAS		18.000,00		
204 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.416,00		
204 33403 48300	APORTACION SEMINCI		45.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS		20.000,00		
502 23102 48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL		9.000,00		
502 23103 48300	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI CYL		14.000,00		
502 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		14.000,00		
503 23110 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)		58.635,00		
503 23118 48300	OTRAS TRANSF. FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS		28.000,00		
504 34103 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
504 92400 48300	CONVOCATORIA SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
504 92406 48300	TRANSF. P.I.J. A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
202 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE		6.000,00		
202 24105 48301	SUBV. CONF. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS		75.000,00		
203 43200 48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA		46.600,00		
203 43202 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD		3.000,00		
204 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		48.500,00		
405 41200 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		28.000,00		
502 23102 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS		26.561,00		
503 23101 48301	OTRAS TRANSF. CONVENIO ADORATRICES		7.000,00		
503 23110 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		37.712,00		
504 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		9.500,00		
504 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		20.000,00		
504 92406 48301	TRANSF. PIJ C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
202 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
203 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL		3.000,00		
203 43202 48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES		3.000,00		
204 33401 48302	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		21.804,00		
502 23102 48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA		1.805,00		
502 23104 48302	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA		4.762,50		
504 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		9.500,00		
504 92406 48302	TRANSF. PIJ C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
202 24104 48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA		6.000,00		
202 24105 48303	SUBV. ASOC. PROM. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)		10.000,00		
203 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.500,00		
204 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA		25.000,00		
502 23102 48303	OTRAS TRANSFERENCIAS -SUBVENCIONES		52.000,00		
504 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON		10.000,00		
504 92406 48303	TRANSF. PIJ C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
202 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR		6.000,00		
202 24105 48304	ESTRATEGIA PROVINCIAL		10.000,00		
203 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.500,00		
502 23102 48304	OTRAS TRANSF. CONVENIO FEDERACION SORDOS		7.500,00		
504 34103 48304	TRANSF. FEDERACION PROVINCIAL DE ATLETISMO		1.000,00		
202 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		6.000,00		
202 24105 48305	CONVENIO FIARE		50.000,00		
203 43200 48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)		1.500,00		
204 33403 48305	SUBVENCION CENTRO COTOLICO DE OBREROS		700,00		
502 23102 48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CARITAS		60.000,00		
504 34103 48305	TRANSF. CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID		12.000,00		
203 43200 48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL		10.000,00		
204 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		
502 23102 48306	OTRAS TRANSFERENCIAS CRUZ ROJA		60.000,00		
202 24105 48307	PLAN MUJER		275.000,00		
203 43200 48307	TRANSF. PROMOCION TURISMO DEPORTIVO		15.000,00		
204 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
502 23102 48307	OTRAS TRANSFERENCIAS FECELEM		4.000,00		
504 34103 48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		10.000,00		
202 24105 48308	SUBV. UNIVERSIDAD VOCACION EMPRESARIAL		25.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
203 43200 48308	TRANSF. CRDO. CIGALES		1.000,00		
502 23102 48308	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDAMAY		4.000,00		
504 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
202 24105 48309	SUBV. UNIVERSIDAD BECAS INVESTIGACION		25.000,00		
502 23102 48309	OTRAS TRANSFERENCIAS FUTUDIS		4.000,00		
504 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
202 24105 48310	CONVENIO FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL		20.000,00		
502 23102 48310	OTRAS TRANSFERENCIAS GLBT		10.000,00		
202 24105 48311	APOYO EMPLEO DISCAPACITADOS		50.000,00		
502 23102 48311	OTRAS TRANSFERENCIAS AECC		5.000,00		
504 34103 48311	TRANSF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDREZ		1.000,00		
202 24105 48312	APOYO EMPLEO DESEMPLEADOS > 50 AÑOS		75.000,00		
502 23102 48312	OTRAS TRANSFERENCIAS ASAMBLEA DONANTES SANGRE		2.000,00		
504 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON		1.000,00		
502 23102 48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACION PARKINSON		3.000,00		
504 34103 48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
502 23102 48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACION VA ESCLEROSIS MULTIPLE		3.000,00		
504 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		4.000,00		
504 34103 48324	TRANSF. C.D. TRIATLON LAGUNA DE DUERO		2.000,00		
504 34103 48325	TRANSF. C.D. ATLETICO TORDESILLAS		2.000,00		
504 34103 48327	TRANSF. FEDERACION DE CAZA DE CASTILLA Y LEON		500,00		
504 34103 48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.000,00		
504 34103 48329	TRANSF. VELO CLUB DELICIAS		1.500,00		
504 34103 48332	TRANSF. AGEDECYL		1.500,00		
504 34103 48335	TRANSF. ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA		2.000,00		
504 34103 48336	TRANSF. FED. PIRAGUIZMO CYL		1.500,00		
504 34103 48337	TRANSF. C.D BALONMANO AULA		10.000,00		
49	AL EXTERIOR			478.004,39	
490	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		478.004,39		
502 23103 49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		139.206,35		
502 23117 49000	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL MOLISE REGION		67.798,33		
502 23103 49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGS CYL		5.000,00		
502 23117 49001	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL DALI MUNICIPALITY		56.059,11		
502 23117 49002	TRANSF. FUNDAC. FOPSIM FOUNDATION		59.645,02		
502 23117 49003	TRANSFERENCIA POLONIA		41.574,70		
502 23117 49004	TRANSF. CHANBER OF COMMERCE AND INDUSTRY VRATSA - BULGARIA -		54.753,04		
502 23117 49005	TRANSFERENCIA RESEARCH COMMITTEE OF UNIVERSITU OF THESSALY -		53.967,84		
5	FONDO DE CONTINGENCIA				5.000,00
50	FONDO DE CONTINGENCIA			5.000,00	
500	FONDO DE CONTINGENCIA		5.000,00		
304 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA		5.000,00		
6	INVERSIONES REALES				6.776.832,69
60	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			20.000,00	
601	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		20.000,00		
304 93101 60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACION		20.000,00		
61	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			4.888.997,80	
611	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		4.888.997,80		
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		4.671.817,29		
402 45300 61105	EXPROPIACIONES		15.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 45300 61106	PLAN MEJORA SALVACUNETAS	54.000,00			
402 45300 61107	PUENTE MELGAR DE ARRIBA	148.180,51			
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			969.134,89	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		100.000,00		
304 93101 62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION	10.000,00			
308 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
203 43202 62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID	40.000,00			
624	MATERIAL DE TRANSPORTE		145.000,00		
405 41000 62400	VEHICULO AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	25.000,00			
502 23109 62400	ADQUISICION VEHICULO RED INTEGRADA	120.000,00			
625	MOBILIARIO Y ENSERES		28.000,00		
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	28.000,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		35.000,00		
304 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	35.000,00			
627	PROYECTOS COMPLEJOS		569.134,89		
202 24103 62700	PROGRAMA MIXTO F.Y E. ATENCION SOCIAL PROVINCIA VA	54.078,43			
303 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.	15.000,00			
306 49100 62700	INVERSION SISTEMAS Y RED CORPORATIVA	251.000,00			
202 24103 62701	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PROM. TURISTICA PROVINCIA VA	76.824,65			
306 49100 62701	GESTION INTEGRAL PUESTO USUARIO	55.000,00			
202 24103 62703	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD IMAGEN DIGITAL	31.511,74			
202 24103 62705	PROGRAMA MIXTO F.Y E. R. DR. VILLACIAN III	85.720,07			
628	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE		92.000,00		
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION	15.000,00			
405 41000 62800	GANADO NUCLEO ZOOLOGICO	2.000,00			
501 23120 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO	45.000,00			
504 34104 62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR	30.000,00			
63	INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS			200.000,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		200.000,00		
401 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	125.000,00			
501 23120 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION	40.000,00			
501 23120 63201	EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION	35.000,00			
64	GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			269.700,00	
640	GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		25.000,00		
406 15101 64000	DIGITALIZACION CARTOGRAFICA	25.000,00			
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		244.700,00		
306 49100 64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS	100.000,00			
402 45001 64100	BANCO DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	24.700,00			
406 15101 64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED	120.000,00			
65	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS			429.000,00	
650	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS		429.000,00		
306 49101 65000	MUNICIPIOS DIGITALES. INFRAESTRUCTURAS	200.000,00			
403 45902 65000	REDACCION PROYECTOS	5.000,00			
403 94202 65000	PLAN COOPERACION	100.000,00			
406 15101 65000	PLANES PARCIALES GERIA	5.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 45902 65001	LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS		9.000,00		
403 45903 65001	PLAN REEMISORES TV Y TELEFONIA - TDT		110.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				14.626.010,50
74	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			800.700,00	
740	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		800.700,00		
202 24104 74000	TRANSFERENCIA SODEVA		800.700,00		
76	A ENTIDADES LOCALES			12.460.300,00	
762	A AYUNTAMIENTOS		12.428.300,00		
203 43200 76200	TRANSF. AYTOS. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		60.000,00		
402 45300 76200	CAMINOS RURALES AGRICOLAS		300.000,00		
403 16100 76200	CONVENIO SEQUIA		200.000,00		
403 24100 76200	PLAN EMPLEO RURAL		300.200,00		
403 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES		300.000,00		
403 33709 76200	SUBV. INSTALACION PARQUES ADAPTADOS		50.000,00		
403 45902 76200	SUBV. AYTOS. REDACCION PROYECTOS TECNICOS		200.000,00		
403 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		600.000,00		
403 94202 76200	PLAN COOPERACION OBRA DELEGADA		9.900.000,00		
405 16101 76200	CONVENIO AYTOS. JAL. DEPOSITOS CARGA AGUA		15.000,00		
406 15101 76200	SUBV. REDACCION DE PLANES URBANISTICOS		150.000,00		
504 34104 76200	TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO DEPORTIVO INVENTARIABLE		103.100,00		
203 43200 76201	TRANSF. AYTOS. SEÑALIZACION TURISTICA CASCO URBANO		45.000,00		
403 33709 76201	PROGRAMA REHAB. Y RESTAURACION PARQUES INFANTILES		30.000,00		
403 94202 76201	PLAN COOPERACION OBRA MENOR		100.000,00		
406 15101 76201	SUBV. PGOU SANTOVENIA		5.000,00		
502 23109 76201	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA		30.000,00		
203 43200 76202	TRANSF. AYTOS. SENDEROS Y RUTAS NATURALES		40.000,00		
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES		32.000,00		
203 43200 76800	TRANSF. EELMM ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		5.000,00		
504 34104 76800	TRANSF. EELMM MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		2.000,00		
203 43200 76801	TRANSF. EELMM SEÑALIZACION TURISTICA CASCO URBANO		15.000,00		
203 43200 76802	TRANSF. EELMM SENDEROS Y RUTAS NATURALES		10.000,00		
77	A EMPRESAS PRIVADAS			772.248,00	
770	A EMPRESAS PRIVADAS		475.000,00		
202 24105 77000	PLAN RETORNO JOVENES TRANS. PYMES Y EMPRENDEDORES		100.000,00		
202 24105 77001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES		200.000,00		
202 24105 77002	TRANSF. PYMES INNOVACION TECNOLOGICA		100.000,00		
202 24105 77003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO TICS		75.000,00		
778	OTRAS TRANSFERENCIAS		297.248,00		
502 23103 77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		297.248,00		
78	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			592.762,50	
780	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO		226.000,00		
202 24105 78000	SUBV. ADQUISICION TERRENOS Y NAVES		50.000,00		
502 23100 78000	TRANSF. AYTOS. TITULARES SEDE CEAS		26.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
503 23101 78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TECNICAS)	150.000,00			
782	A FUNDACIONES		18.000,00		
204 33602 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES	18.000,00			
783	OTRAS TRANSFERENCIAS		348.762,50		
403 15220 78300	PLAN VIVIENDAS REHABILITACION	190.000,00			
502 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA	4.762,50			
504 34103 78300	SUBVENCION B.S.R.	4.000,00			
504 92500 78300	TRANSF JOVENES AYUDAS VIVIENDAS	90.000,00			
502 23104 78301	BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00			
504 34103 78301	TRANSF. REAL VALLADOLID C.F.S.A.D. CENTRO TECNIFICACION	30.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.805.433,89
82	CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			1.385.433,89	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		1.385.433,89		
404 92200 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	1.385.433,89			
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			420.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		400.000,00		
302 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		20.000,00		
302 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				7.991.181,42
91	AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			7.991.181,42	
913	AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		7.991.181,42		
304 1100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	7.991.181,42			
		99.424.804,56	99.424.804,56	99.424.804,56	99.424.804,56

# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
Orgánico-Programa



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
1	PRESIDENCIA				4.324.931,67
101	GABINETE DE PRESIDENCIA			2.508.844,47	
91200	ORGANOS DE GOBIERNO		1.366.949,00		
101 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	950.000,00			
101 91200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO	291.650,00			
101 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00			
101 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	15.600,00			
101 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA		1.141.895,47		
101 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA	601.148,58			
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.633,20			
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	29.071,04			
101 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	21.183,66			
101 91201 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA	36.589,77			
101 91201 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	45.798,38			
101 91201 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	86.806,79			
101 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA	265.319,05			
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA	5.000,00			
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA	3.000,00			
101 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA	4.345,00			
102	SECRETARIA			636.838,62	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		636.838,62		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	40.325,04			
102 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.622,84			
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	61.086,48			
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.525,76			
102 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA	33.918,71			
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA	64.572,14			
102 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA	90.015,60			
102 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA	170.037,96			
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	149.234,09			
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA	1.500,00			
103	INTERVENCION			782.321,22	
93100	INTERVENCION		782.321,22		
103 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	53.766,72			
103 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.276,92			
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	69.813,12			
103 93100 12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	14.525,76			
103 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION	39.970,86			
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION	78.936,19			
103 93100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION	112.909,72			
103 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION	203.833,01			
103 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	183.288,92			
103 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION	1.500,00			
103 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	500,00			
104	TESORERIA			396.927,36	

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
93400	TESORERIA		396.927,36		
104 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.883,36			
104 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	43.633,20			
104 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	7.868,12			
104 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA	23.398,10			
104 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA	39.881,25			
104 93400 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA	55.937,50			
104 93400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA	103.414,05			
104 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	92.411,78			
104 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA	1.800,00			
104 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA	1.000,00			
104 93400 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA	700,00			
2	ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO				11.986.032,88
201	ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO			557.908,25	
24106	COOPERATIVISMO RURAL		50.000,00		
201 24106 47000	APOYO AL COOPERATIVISMO RURAL	50.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		507.908,25		
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	30.207,65			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	43.633,20			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	21.788,64			
201 92000 12006	TRIENIOS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	21.259,38			
201 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	41.323,61			
201 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	63.732,36			
201 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA EMPLEO Y DES. ECONOMICO	99.484,58			
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA EMPLEO Y DESAR. ECON.	98.678,83			
201 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	2.000,00			
201 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECON.	2.000,00			
201 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION	83.800,00			
202	OFICINA DEL EMPRENDEDOR			6.210.069,57	
24102	OFICINA DEL EMPRENDEDOR		153.909,68		
202 24102 12000	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	26.883,36			
202 24102 12001	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	5.811,42			
202 24102 12006	TRIENIOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	5.590,56			
202 24102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	14.827,98			
202 24102 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	20.907,78			
202 24102 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	43.736,88			
202 24102 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR	36.151,70			
24103	PROGRAMA MIXTO F. Y E.		248.134,89		
202 24103 62700	PROGRAMA MIXTO F.Y E. ATENCION SOCIAL PROVINCIA VA	54.078,43			
202 24103 62701	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PROM. TURISTICA PROVINCIA VA	76.824,65			
202 24103 62703	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD IMAGEN DIGITAL	31.511,74			
202 24103 62705	PROGRAMA MIXTO F.Y E. R. DR. VILLACIAN III	85.720,07			
24104	DESARROLLO LOCAL		3.768.700,00		
202 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	2.788.000,00			
202 24104 46700	TRANSF. CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	132.000,00			
202 24104 48200	CONVENIO FUNGE	18.000,00			
202 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE	6.000,00			
202 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS	6.000,00			
202 24104 48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA	6.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
202 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR	6.000,00			
202 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	6.000,00			
202 24104 74000	TRANSFERENCIA SODEVA	800.700,00			
24105	PLAN IMPULSO		2.039.325,00		
202 24105 13101	PERSONAL TECNICOS DINAMIZACION ECONOMICA	162.000,00			
202 24105 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DINAMIZACION ECONOMICA	75.325,00			
202 24105 22706	APOYO A PRODUCTOS DE VALLADOLID	50.000,00			
202 24105 47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO	281.000,00			
202 24105 47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	200.000,00			
202 24105 47003	SUBV. IBERAVAL PLAN VIABILIDAD PROY. EMPRESA	70.000,00			
202 24105 47004	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO ANTENAS	50.000,00			
202 24105 48200	SUBV. FUNDACION REI HENRIQUES	1.000,00			
202 24105 48300	SUBV. ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS CYL	10.000,00			
202 24105 48301	SUBV. CONF. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS	75.000,00			
202 24105 48303	SUBV. ASOC. PROM. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)	10.000,00			
202 24105 48304	ESTRATEGIA PROVINCIAL	10.000,00			
202 24105 48305	CONVENIO FIARE	50.000,00			
202 24105 48307	PLAN MUJER	275.000,00			
202 24105 48308	SUBV. UNIVERSIDAD VOCACION EMPRESARIAL	25.000,00			
202 24105 48309	SUBV. UNIVERSIDAD BECAS INVESTIGACION	25.000,00			
202 24105 48310	CONVENIO FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL	20.000,00			
202 24105 48311	APOYO EMPLEO DISCAPACITADOS	50.000,00			
202 24105 48312	APOYO EMPLEO DESEMPLEADOS > 50 AÑOS	75.000,00			
202 24105 77000	PLAN RETORNO JOVENES TRANS. PYMES Y EMPRENDEDORES	100.000,00			
202 24105 77001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	200.000,00			
202 24105 77002	TRANSF. PYMES INNOVACION TECNOLOGICA	100.000,00			
202 24105 77003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO TICS	75.000,00			
202 24105 78000	SUBV. ADQUISICION TERRENOS Y NAVES	50.000,00			
203	PATRONATO DE TURISMO			1.484.809,52	
43000	GENERAL TURISMO		405.559,52		
203 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	23.276,92			
203 43000 12006	TRIENIOS TURISMO	4.214,16			
203 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO	10.848,38			
203 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO	15.102,40			
203 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	30.000,77			
203 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO	25.616,89			
203 43000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO	15.000,00			
203 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO	167.500,00			
203 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO	2.000,00			
203 43000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO	16.000,00			
203 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO	96.000,00			
43110	PARTICIPACIÓN EN FERIAS		89.000,00		
203 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS	25.000,00			
203 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL	60.000,00			
43200	PROMOCION TURISTICA		618.150,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
203 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA	40.000,00			
203 43200 22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA	15.000,00			
203 43200 22709	PLAN MARKETING TURISTICO PROVINCIA	25.000,00			
203 43200 22710	CAMPAÑA PROMOCION Y COMERC. TURISTICA	60.000,00			
203 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
203 43200 46203	SUBV. AYTOS. PROM. RECREACIONES HISTORICAS	13.000,00			
203 43200 46204	SUBV. AYTOS. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	13.000,00			
203 43200 46205	SUBV. AYTOS. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	22.200,00			
203 43200 46206	SUBV. AYTOS. MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO	17.600,00			
203 43200 46207	TRANSF. AYTOS. PROMOCION ACCESIBILIDAD	15.000,00			
203 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
203 43200 46800	SUBV. EE.LL.MM. PROM. ACTIVIDADES TURISTICAS	1.700,00			
203 43200 46801	TRANSF. EE.LL.MM. PROMOCION ACCESIBILIDAD	5.000,00			
203 43200 46802	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION Y RECREAC. FIESTAS	2.000,00			
203 43200 46803	SUBV. EE.LL.MM. PROM. EVENTOS GASTRONOMICOS	2.000,00			
203 43200 46804	SUBV. EE.LL. MM. MATERIAL PROM. TURISTICO	800,00			
203 43200 47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6.000,00			
203 43200 47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA	30.000,00			
203 43200 47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES	30.000,00			
203 43200 48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID	10.000,00			
203 43200 48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA	33.750,00			
203 43200 48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA	46.600,00			
203 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL	3.000,00			
203 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)	1.500,00			
203 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)	1.500,00			
203 43200 48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)	1.500,00			
203 43200 48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL	10.000,00			
203 43200 48307	TRANSF. PROMOCION TURISMO DEPORTIVO	15.000,00			
203 43200 48308	TRANSF. CRDO. CIGALES	1.000,00			
203 43200 76200	TRANSF. AYTOS. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS	60.000,00			
203 43200 76201	TRANSF. AYTOS. SEÑALIZACION TURISTICA CASCO URBANO	45.000,00			
203 43200 76202	TRANSF. AYTOS. SENDEROS Y RUTAS NATURALES	40.000,00			
203 43200 76800	TRANSF. EELLMM ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS	5.000,00			
203 43200 76801	TRANSF. EELLMM SEÑALIZACION TURISTICA CASCO URBANO	15.000,00			
203 43200 76802	TRANSF. EELLMM SENDEROS Y RUTAS NATURALES	10.000,00			
43201	OFICINAS DE TURISMO		283.300,00		
203 43201 22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO	2.000,00			
203 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	230.000,00			
203 43201 46800	SUBV. EE.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO	3.000,00			
203 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL	41.000,00			
203 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL -OFICINAS	7.300,00			
43202	RUTAS TURISTICAS		83.800,00		
203 43202 22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES	6.000,00			
203 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS	3.800,00			
203 43202 45000	APORT JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	10.000,00			
203 43202 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURISTICAS	18.000,00			
203 43202 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD	3.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
203 43202 48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES	3.000,00			
203 43202 62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID	40.000,00			
43301	APOYO HOSTELEROS Y RESTAURADORES		5.000,00		
203 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.	5.000,00			
204	PATRONATO DE TURISMO			3.561.617,62	
32300	ESCUELAS INFANTILES		135.000,00		
204 32300 46200	AYUDAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS	135.000,00			
32600	AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		108.048,00		
204 32600 13100	SUSTITUCIONES AULAS DE EDUCACION Y CULTURA	100,00			
204 32600 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.010,00			
204 32600 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.500,00			
204 32600 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA	25.000,00			
204 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00			
204 32600 22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.438,00			
204 32600 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00			
204 32600 23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA	56.000,00			
33000	EDUCACION Y CULTURA		1.561.028,41		
204 33000 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	26.883,36			
204 33000 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	337.093,60			
204 33000 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACION Y CULTURA	8.726,64			
204 33000 12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA	91.041,41			
204 33000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA	137.095,67			
204 33000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA	216.729,76			
204 33000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA	269.725,01			
204 33000 12990	INTERINOS SUSTITUCIONES EDUCACION Y CULTURA	29.788,26			
204 33000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA	342.944,70			
204 33000 22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA	7.000,00			
204 33000 22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA	4.000,00			
204 33000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA	2.000,00			
204 33000 22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA	20.000,00			
204 33000 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA	36.000,00			
204 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA	12.000,00			
204 33000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA	20.000,00			
33210	CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS		143.900,00		
204 33210 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	380,00			
204 33210 22000	MATERIAL DE OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	1.000,00			
204 33210 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.000,00			
204 33210 22199	ADQ. E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOTECAS	1.000,00			
204 33210 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	380,00			
204 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	380,00			
204 33210 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	760,00			
33300	EXPOSICIONES		83.500,00		
204 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES	10.000,00			
204 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES	500,00			
204 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES	11.000,00			
204 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES	5.000,00			
204 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES	57.000,00			
33400	PREMIOS Y BECAS FOMENTO ACT. ARTÍSTICAS		23.600,00		
204 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS	300,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
204 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	20.300,00			
33401	SUBVENCIONES CULTURALES		179.016,21		
204 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
204 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO	33.976,00			
204 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	18.344,21			
204 33401 48200	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO	6.000,00			
204 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS	4.416,00			
204 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES	48.500,00			
204 33401 48302	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON	21.804,00			
204 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA	25.000,00			
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIA		28.500,00		
204 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA	1.000,00			
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA	18.500,00			
204 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA	9.000,00			
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS		298.400,00		
204 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ	180.000,00			
204 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES	30.000,00			
204 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN	40.000,00			
204 33403 48300	APORTACION SEMINCI	45.000,00			
204 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATOLICO DE OBREROS	700,00			
204 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA	1.200,00			
204 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA	1.500,00			
33408	APOYO A NUESTRO FOLCLORE		20.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS	20.000,00			
33412	PUBLICACIONES		37.800,00		
204 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES	7.000,00			
204 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES	28.000,00			
204 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
33413	CONSEJOS CULTURALES		800,00		
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
33414	TEATRO		785.000,00		
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	285.000,00			
204 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO	500.000,00			
33415	MUESTRA DE TEATRO		19.000,00		
204 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO	6.200,00			
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	8.000,00			
204 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO	4.800,00			
33416	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE		24.250,00		
204 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	7.450,00			
204 33416 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE	800,00			
204 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROV. FOLKLORE	1.200,00			
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLKLORE	11.500,00			
204 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLKLORE	3.300,00			
33417	PROMOCIÓN CULTURAL		32.000,00		
204 33417 22698	TALLERES ARTES PLASTICAS	20.000,00			
204 33417 22699	TALLERES DE MUSICA EN COLEGIOS	12.000,00			
33601	PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO		5.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
204 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
33602	CONSERV.RESTAU.PATRIMONIO		35.000,00		
204 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	3.000,00			
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION	1.000,00			
204 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION	13.000,00			
204 33602 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES	18.000,00			
33603	CAMPO TRABAJO ARQUEOLOGIA MATALLANA		41.775,00		
204 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO TRAB. ARQUEOLOGIA MATALLANA	26.275,00			
204 33603 45400	CONVENIO UVA CAMPO TRAB. ARQUEOLOGIA MATALLANA	15.500,00			
205	PRENSA Y COMUNICACIÓN			171.627,92	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		171.627,92		
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	26.883,36			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION	8.726,64			
205 92000 12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION	9.767,60			
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACION	14.553,39			
205 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACION	22.149,36			
205 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION	34.543,92			
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION	35.803,65			
205 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION	4.000,00			
205 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION	2.000,00			
205 92000 22602	PUBLICIDAD PRENSA Y COMUNICACION	2.000,00			
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION	1.200,00			
205 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION	10.000,00			
3	HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				27.666.999,92
301	HACIENDA, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			1.250.277,20	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		1.250.277,20		
301 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	89.611,20			
301 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	23.245,68			
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	61.156,86			
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	72.628,80			
301 92000 12006	TRIENIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	54.448,24			
301 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	108.931,53			
301 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	163.881,71			
301 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	250.747,70			
301 92000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	1.727,16			
301 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NNTT	253.698,32			
301 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	700,00			
301 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	2.000,00			
301 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES	50.000,00			
301 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	3.000,00			
301 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	500,00			
301 92000 22706	CONTRATO MTO. APLICACIONES INFORMATICAS	100.000,00			
301 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	5.000,00			
301 92000 48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA	9.000,00			
302	SERVICIO DE PERSONAL			2.981.874,02	
22100	GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL		2.647.496,27		
302 22100 12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO	700.000,00			
302 22100 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION	70.000,00			
302 22100 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION	30.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
302 22100 13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL	3.000,00			
302 22100 13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES	45.000,00			
302 22100 13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION	60.000,00			
302 22100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION	555.000,00			
302 22100 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS	25.000,00			
302 22100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION	52.996,27			
302 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	240.000,00			
302 22100 16103	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES ANTICIPADAS	180.000,00			
302 22100 16200	FORMACION DEL PERSONAL	44.500,00			
302 22100 16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	31.000,00			
302 22100 16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL	15.000,00			
302 22100 16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS	60.000,00			
302 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	60.000,00			
302 22100 23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION	5.000,00			
302 22100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION	45.000,00			
302 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	6.000,00			
302 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
302 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		293.477,86		
302 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PERSONAL	26.883,36			
302 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PERSONAL	11.622,84			
302 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PERSONAL	26.179,92			
302 92000 12006	TRIENIOS PERSONAL	14.664,22			
302 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	29.072,52			
302 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL	41.907,24			
302 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL	72.682,80			
302 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL	68.464,96			
302 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL	2.000,00			
92001	CENTRO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		31.900,00		
302 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION	5.000,00			
302 92001 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION	4.000,00			
302 92001 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION	100,00			
302 92001 22602	PUBLICIDAD CENTRO FORMACION	400,00			
302 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION	1.400,00			
302 92001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION	13.000,00			
302 92001 23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	5.000,00			
302 92001 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	3.000,00			
92401	SECC. SINDICAL DE U.G.T.		3.807,65		
302 92401 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.	500,00			
302 92401 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT	600,00			
302 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT	1.000,00			
302 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT	600,00			
302 92401 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT	1.107,65			
92402	SECC. SINDICAL CC.OO.		1.730,75		
302 92402 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO	200,00			
302 92402 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL CCOO	500,75			
302 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO	430,00			
302 92402 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO	600,00			
92403	SECC. SINDICAL CSIF		2.423,05		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
302 92403 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF	500,00			
302 92403 22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF	500,00			
302 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF	923,00			
302 92403 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF	500,05			
92404	SECC. SINDICAL SAE		346,14		
302 92404 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL USAE	200,00			
302 92404 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL USAE	146,14			
92405	SECC. SINDICAL SATSE		692,30		
302 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL SATSE	70,00			
302 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL SATSE	262,00			
302 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL SATSE	280,00			
302 92405 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL SATSE	80,30			
303	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR			3.958.558,81	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		3.850.558,81		
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.883,36			
303 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	11.622,84			
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	257.851,76			
303 92000 12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	75.085,37			
303 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	125.423,63			
303 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	181.481,59			
303 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	217.569,06			
303 92000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	15.224,98			
303 92000 13002	OTRAS REMUNERACIONES P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	9.560,40			
303 92000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	5.000,00			
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	282.655,82			
303 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR	2.700,00			
303 92000 20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	14.000,00			
303 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	40.000,00			
303 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR	196.000,00			
303 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR	7.000,00			
303 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR	80.000,00			
303 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR	59.000,00			
303 92000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	12.000,00			
303 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR	3.500,00			
303 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR	115.000,00			
303 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
303 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR	35.000,00			
303 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR	3.000,00			
303 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	2.000,00			
303 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION	1.271.000,00			
303 92000 22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION	760.000,00			
303 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA	40.000,00			
303 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
92002	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		108.000,00		
303 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	20.000,00			
303 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5.000,00			
303 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD	53.000,00			
303 92002 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES	15.000,00			
303 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.	15.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO		
304	SERVICIO DE HACIENDA					12.814.825,15
01100	DEUDA PUBLICA			8.383.280,76		
304 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		392.099,34			
304 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO		7.991.181,42			
92900	FONDO DE CONTINGENCIA			5.000,00		
304 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA		5.000,00			
93101	SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA				817.544,39	
304 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA		13.477,81			
304 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA		26.179,92			
304 93101 12006	TRINIENOS HACIENDA		9.008,64			
304 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA		19.100,06			
304 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA		26.539,22			
304 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA		49.798,70			
304 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA		44.240,04			
304 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		30.000,00			
304 93101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		11.000,00			
304 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		25.000,00			
304 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		2.500,00			
304 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION		11.000,00			
304 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		6.000,00			
304 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		34.000,00			
304 93101 22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES		43.000,00			
304 93101 22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		250.000,00			
304 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA		500,00			
304 93101 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA		3.000,00			
304 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00			
304 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00			
304 93101 22706	PROYECTO SALA MULTIFUNCIONAL GRANJA ESCUELA (V. PRADO)		3.200,00			
304 93101 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		33.000,00			
304 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00			
304 93101 35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA		1.000,00			
304 93101 46600	CUOTAS FEMP Y FRMP		52.000,00			
304 93101 60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACION		20.000,00			
304 93101 62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION		10.000,00			
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		28.000,00			
304 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION		35.000,00			
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION		15.000,00			
94200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS			3.609.000,00		
304 94200 46200	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS		2.100.000,00			
304 94200 46201	PLAN APOYO ECONOMICO AYUNTAMIENTOS		1.485.000,00			
304 94200 46800	FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.		9.000,00			
304 94200 46801	TRANS. EE.LL.MM.ELIM. BARRERAS ARQ.ELEMENTOS TURISTICOS		15.000,00			
305	SERVICIO DE ARCHIVO					240.573,23
33220	ARCHIVOS MUNICIPALES			45.000,00		
305 33220 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00			
305 33220 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES		5.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL				195.573,23	
305 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO		13.477,81			
305 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO		23.245,68			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
305	92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO	8.726,64		
305	92000 12006	TRIENIOS ARCHIVO	13.537,56		
305	92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	19.021,60		
305	92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ARCHIVO	28.685,47		
305	92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARCHIVO	42.940,46		
305	92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO	45.938,01		
306		SERVICIO DE INFORMATICA		2.041.868,99	
49100		MODERNIZACIÓN TIC SISTEMAS Y RED CORPORATIVA	634.000,00		
306	49100 21600	MTO. EQUIPOS INFORM. ADMON. ELECTRONICA	24.000,00		
306	49100 22003	LICENCIAS	14.000,00		
306	49100 22200	SERV. TELECOMUNICACIONES Y RED LOCAL	175.000,00		
306	49100 22706	GESTION INTEGRAL PUESTO USUARIO	5.000,00		
306	49100 22707	ASISTENCIA TECNICA	9.000,00		
306	49100 48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID	1.000,00		
306	49100 62700	INVERSION SISTEMAS Y RED CORPORATIVA	251.000,00		
306	49100 62701	GESTION INTEGRAL PUESTO USUARIO	55.000,00		
306	49100 64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS	100.000,00		
49101		MUNICIPIOS DIGITALES Y SS.PP. DIGITALES	834.900,00		
306	49101 21600	MTO. LICENCIAS	22.000,00		
306	49101 21601	MT. ADMINISTRACION ELECTRONICA	10.000,00		
306	49101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS	1.200,00		
306	49101 22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES	146.000,00		
306	49101 22709	MUNICIPIOS DIGITALES	275.700,00		
306	49101 22710	OFICINA TECNICA	180.000,00		
306	49101 65000	MUNICIPIOS DIGITALES. INFRAESTRUCTURAS	200.000,00		
49102		EMPLEADO PÚBLICO DIGITAL	30.000,00		
306	49102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL	30.000,00		
49103		IMPULSO A LA INCLUSIÓN DIGITAL	16.750,00		
306	49103 22706	COOPERACION CYL DIGITAL	10.000,00		
306	49103 46200	SUBVENCION AULA MENTOR	750,00		
306	49103 46201	SUBVENCION AULA MENTOR ISCAR	750,00		
306	49103 46202	SUBVENCION AULA MENTOR MEDINA RIOSECO	750,00		
306	49103 46203	SUBVENCION AULA MENTOR NAVA DEL REY	750,00		
306	49103 46204	SUBVENCION AULA MENTOR OLMEDO	750,00		
306	49103 46205	SUBVENCION AULA MENTOR PEÑAFIEL	750,00		
306	49103 46206	SUBVENCION AULA MENTOR SERRADA	750,00		
306	49103 46207	SUBVENCION AULA MENTOR TORDESILLAS	750,00		
306	49103 46208	SUBVENCION AULA MENTOR TUDELA DE DUJERO	750,00		
92000		ADMINISTRACION GENERAL	526.218,99		
306	92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMATICA	53.766,72		
306	92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMATICA	58.114,20		
306	92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMATICA	8.750,10		
306	92000 12006	TRIENIOS INFORMATICA	26.245,18		
306	92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INFORMATICA	51.065,97		
306	92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFORMATICA	76.711,61		
306	92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFORMATICA	127.962,13		
306	92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INFORMATICA	123.603,08		
307		ASESORIA JURIDICA		178.648,39	
92000		ADMINISTRACION GENERAL	178.648,39		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
307 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA		26.883,36		
307 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA		13.224,41		
307 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORIA JURIDICA		16.258,08		
307 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORIA JURIDICA		22.272,72		
307 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA		50.396,16		
307 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA		39.613,66		
307 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		10.000,00		
308	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL			4.200.374,13	
13600	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		4.200.374,13		
308 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y P. CIVIL		13.441,68		
308 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y P. CIVIL		52.359,84		
308 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y P. CIVIL		671.914,00		
308 13600 12006	TRIENIOS INCENDIOS Y P. CIVIL		110.757,56		
308 13600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		339.857,38		
308 13600 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INCENDIOS Y P. CIVIL		458.320,05		
308 13600 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INCENDIOS Y P. CIVIL		753.208,19		
308 13600 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL		15.264,80		
308 13600 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y P. CIVIL		9.799,32		
308 13600 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS INCENDIOS		506.000,00		
308 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS		744.451,31		
308 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		
308 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		15.000,00		
308 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		6.000,00		
308 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		41.000,00		
308 13600 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		20.000,00		
308 13600 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		10.000,00		
308 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		37.000,00		
308 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		6.500,00		
308 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		95.000,00		
308 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		30.000,00		
308 13600 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		4.000,00		
308 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		12.000,00		
308 13600 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		7.000,00		
308 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTEC. CIVIL		2.000,00		
308 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS		2.500,00		
308 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS		2.000,00		
308 13600 46200	TRANSFERENCIA AYTO. VALLADOLID		155.000,00		
308 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00		
4	ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS				27.389.960,48
401	ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS			1.502.397,82	
44120	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL		620.000,00		
401 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE		20.000,00		
401 44120 47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL		600.000,00		
45000	ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS		882.397,82		
401 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		40.325,04		
401 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		11.622,84		
401 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		8.726,64		
401 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		90.805,52		
401 45000 12006	TRIENIOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		39.371,12		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
401 45000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	70.235,22			
401 45000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	100.944,55			
401 45000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	155.871,00			
401 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	158.995,89			
401 45000 21200	CONSERV. EDIFICIOS DIPUTACION	50.000,00			
401 45000 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	1.000,00			
401 45000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	3.500,00			
401 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	2.000,00			
401 45000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	10.000,00			
401 45000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	3.000,00			
401 45000 22602	PUBLICIDAD AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	9.500,00			
401 45000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	500,00			
401 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	1.000,00			
401 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	125.000,00			
402	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS			6.156.868,49	
45001	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS		967.870,69		
402 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	80.650,08			
402 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS	46.522,60			
402 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS	52.383,30			
402 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS	36.314,40			
402 45001 12006	TRIENIOS SERV. TEC. OBRAS	52.787,29			
402 45001 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS	84.575,62			
402 45001 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS	128.960,61			
402 45001 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS	170.816,70			
402 45001 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	2.978,85			
402 45001 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. OBRAS	2.672,13			
402 45001 13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	24.800,00			
402 45001 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS	3.000,00			
402 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS	202.209,11			
402 45001 21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS	9.000,00			
402 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TECNICO OBRAS	7.000,00			
402 45001 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS	1.000,00			
402 45001 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TECNICO OBRAS	3.500,00			
402 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS	3.000,00			
402 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS	10.000,00			
402 45001 22710	AUSCULT. E INVENTARIO MARCAS HORIZONTALES	21.000,00			
402 45001 64100	BANCO DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	24.700,00			
45300	CARRETERAS PROVINCIALES		5.188.997,80		
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	4.671.817,29			
402 45300 61105	EXPROPIACIONES	15.000,00			
402 45300 61106	PLAN MEJORA SALVACUNETAS	54.000,00			
402 45300 61107	PUENTE MELGAR DE ARRIBA	148.180,51			
402 45300 76200	CAMINOS RURALES AGRICOLAS	300.000,00			
403	SERVICIO DE COOPERACION			15.100.363,84	
15220	VIVIENDA		190.000,00		
403 15220 78300	PLAN VIVIENDAS REHABILITACION	190.000,00			
16100	ABASTECIMIENTO DE AGUA		200.000,00		
403 16100 76200	CONVENIO SEQUIA	200.000,00			
24100	PLAN DE EMPLEO RURAL		300.200,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
403 24100 76200	PLAN EMPLEO RURAL	300.200,00			
32101	CREACIÓN CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIM.		300.000,00		
403 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES	300.000,00			
33709	INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE		80.000,00		
403 33709 76200	SUBV. INSTALACION PARQUES ADAPTADOS	50.000,00			
403 33709 76201	PROGRAMA REHAB. Y RESTAURACION PARQUES INFANTILES	30.000,00			
45902	REDACCION PROYECTOS		214.000,00		
403 45902 65000	REDACCION PROYECTOS	5.000,00			
403 45902 65001	LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
403 45902 76200	SUBV. AYTOS. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	200.000,00			
45903	PLAN SUBV. DIPUTACIÓN-AYTOS.		110.000,00		
403 45903 65001	PLAN REEMISORES TV Y TELEFONIA - TDT	110.000,00			
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		600.000,00		
403 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	600.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		946.163,84		
403 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	67.208,40			
403 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	130.923,06			
403 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	36.314,40			
403 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION	51.405,16			
403 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO COOPERACION	95.645,55			
403 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO COOPERACION	147.094,37			
403 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	191.503,81			
403 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	221.069,09			
403 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERV. COOPERACION	5.000,00			
94202	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS		12.160.000,00		
403 94202 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTOS SERVICIOS	2.060.000,00			
403 94202 65000	PLAN COOPERACION	100.000,00			
403 94202 76200	PLAN COOPERACION OBRA DELEGADA	9.900.000,00			
403 94202 76201	PLAN COOPERACION OBRA MENOR	100.000,00			
404	ASESORAMIENTO LOCAL			2.035.166,44	
15220	VIVIENDA		100.000,00		
404 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS	100.000,00			
92200	ASESORAMIENTO LOCAL		1.935.166,44		
404 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	67.208,40			
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	23.245,68			
404 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.262,88			
404 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	15.531,36			
404 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	42.246,72			
404 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	63.295,32			
404 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	113.063,16			
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	101.879,03			
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00			
404 92200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL	30.000,00			
404 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD VA MEDICION RUIDOS	18.000,00			
404 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	60.000,00			
404 92200 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	1.385.433,89			
405	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			1.807.471,52	
16101	SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		310.000,00		
405 16101 22711	ESTUDIO SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA	150.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
405 16101 22712	SERVICIO ANAL. AGUA Y MTO. INSTALACIONES	60.000,00			
405 16101 22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS	60.000,00			
405 16101 22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES	25.000,00			
405 16101 76200	CONVENIO AYTOS. JAL DEPOSITOS CARGA AGUA	15.000,00			
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS		550.000,00		
405 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	550.000,00			
17210	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		159.000,00		
405 17210 22199	PROGRAMA REFORESTACION DIRIGIDO A ESCOLARES	25.000,00			
405 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	3.000,00			
405 17210 22706	ESTUDIO RECURSO DEL PIÑON	25.000,00			
405 17210 45200	CONVENIO FUNDACION PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
405 17210 46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS	100.000,00			
31100	PROTECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA		175.000,00		
405 31100 22714	SERVICIOS DESRATIZACION	75.000,00			
405 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	70.000,00			
405 31100 22717	CONVENIO CONTROL Y PREV. FORM. COLONIAS ANIMALES	30.000,00			
41000	MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		507.471,52		
405 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	13.441,68			
405 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	23.245,68			
405 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	8.726,64			
405 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	29.051,52			
405 41000 12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	19.744,43			
405 41000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	32.605,53			
405 41000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	48.281,40			
405 41000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	68.822,04			
405 41000 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	7.958,40			
405 41000 13002	OTRAS REM. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	10.946,94			
405 41000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AGRICULTURA, GANAD. CALIDAD DEL AG	3.030,00			
405 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	81.617,26			
405 41000 20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	2.200,00			
405 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	5.000,00			
405 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	6.000,00			
405 41000 21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	4.000,00			
405 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	6.000,00			
405 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	9.800,00			
405 41000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	44.000,00			
405 41000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22400	PRIMAS DE SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	2.200,00			
405 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22602	PUBLICIDAD AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	8.800,00			
405 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	5.000,00			
405 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	10.000,00			
405 41000 22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	25.000,00			
405 41000 62400	VEHICULO AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	25.000,00			
405 41000 62800	GANADO NUCLEO ZOOLOGICO	2.000,00			
41200	ACTUACIONES EN MUNICIPIOS		106.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
405 41200 22706	PROMOCION FERIAS		6.000,00		
405 41200 47000	TRANSF. CONSEJO REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS		6.000,00		
405 41200 47001	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO		30.000,00		
405 41200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR IGP LECHAZO CASTILLA		3.000,00		
405 41200 47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES		3.000,00		
405 41200 47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		7.000,00		
405 41200 47005	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION ESPARRAGO TUDELA DE DUERO		3.000,00		
405 41200 47006	CONVENIO INEA CULTIVOS ALTERNATIVOS		15.000,00		
405 41200 48100	PREMIO ECOLOGIA		5.000,00		
405 41200 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		28.000,00		
406	SERVICIO DE URBANISMO			787.692,37	
15101	URBANISMO		787.692,37		
406 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO		94.091,76		
406 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO		17.434,26		
406 15101 12006	TRIENIOS URBANISMO		29.386,88		
406 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO		44.208,15		
406 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO		66.466,86		
406 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO		109.309,08		
406 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO		110.795,38		
406 15101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS URBANISMO		5.000,00		
406 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO		5.000,00		
406 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
406 15101 64000	DIGITALIZACION CARTOGRAFICA		25.000,00		
406 15101 64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED		120.000,00		
406 15101 65000	PLANES PARCIALES GERIA		5.000,00		
406 15101 76200	SUBV. REDACCION DE PLANES URBANISTICOS		150.000,00		
406 15101 76201	SUBV. PGOU SANTOVENIA		5.000,00		
5	AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES				28.056.879,61
501	AREA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES			2.280.580,81	
23120	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA		2.280.580,81		
501 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		120.975,12		
501 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		23.276,92		
501 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		104.719,68		
501 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		36.314,40		
501 23120 12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		66.469,46		
501 23120 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		121.673,31		
501 23120 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		179.647,46		
501 23120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		279.501,79		
501 23120 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		3.374,28		
501 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD Y SS. SOCIALES		287.337,39		
501 23120 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		4.500,00		
501 23120 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		2.040,00		
501 23120 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		10.000,00		
501 23120 22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		700,00		
501 23120 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SOCIALES		3.000,00		
501 23120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y SS. SS.		7.000,00		
501 23120 45000	TRANSF. JUNTA CYL CA DR. VILLACIAN		910.051,00		
501 23120 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO		45.000,00		
501 23120 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION		40.000,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
501 23120 63201	EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS DIPUTACION	35.000,00			
502	SERVICIO DE ACCION SOCIAL			11.418.245,87	
23100	ACCION SOCIAL		2.452.066,27		
502 23100 12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL	13.441,68			
502 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCION SOCIAL	499.782,12			
502 23100 12006	TRIENIOS ACCION SOCIAL	106.015,31			
502 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	185.303,50			
502 23100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL	296.624,52			
502 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL	364.580,76			
502 23100 13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL	79.176,57			
502 23100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ACCION SOCIAL	458.941,81			
502 23100 20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS	10.000,00			
502 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00			
502 23100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL	100,00			
502 23100 22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL	3.600,00			
502 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL	1.800,00			
502 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	700,00			
502 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL	5.000,00			
502 23100 23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	30.000,00			
502 23100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00			
502 23100 46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	240.000,00			
502 23100 78000	TRANSF. AYTOS. TITULARES SEDE CEAS	26.000,00			
23102	TRANSFERENCIAS ACCIÓN SOCIAL		251.866,00		
502 23102 48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL	9.000,00			
502 23102 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS	26.561,00			
502 23102 48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA	1.805,00			
502 23102 48303	OTRAS TRANSFERENCIAS -SUBVENCIONES	52.000,00			
502 23102 48304	OTRAS TRANSF. CONVENIO FEDERACION SORDOS	7.500,00			
502 23102 48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CARITAS	60.000,00			
502 23102 48306	OTRAS TRANSFERENCIAS CRUZ ROJA	60.000,00			
502 23102 48307	OTRAS TRANSFERENCIAS FECLLEM	4.000,00			
502 23102 48308	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDAMAY	4.000,00			
502 23102 48309	OTRAS TRANSFERENCIAS FUTUDIS	4.000,00			
502 23102 48310	OTRAS TRANSFERENCIAS GLBT	10.000,00			
502 23102 48311	OTRAS TRANSFERENCIAS AECC	5.000,00			
502 23102 48312	OTRAS TRANSFERENCIAS ASAMBLEA DONANTES SANGRE	2.000,00			
502 23102 48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACION PARKINSON	3.000,00			
502 23102 48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACION VA ESCLEROSIS MULTIPLE	3.000,00			
23103	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		455.454,35		
502 23103 48300	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAU CYL	14.000,00			
502 23103 49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	139.206,35			
502 23103 49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGS CYL	5.000,00			
502 23103 77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	297.248,00			
23104	INTEGRACIÓN SOCIAL		760.852,00		
502 23104 13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL	187.000,00			
502 23104 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL	61.000,00			
502 23104 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL	100,00			
502 23104 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL	800,00			
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL	500,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL	400,00			
502 23104 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTEGRACION SOCIAL	8.000,00			
502 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
502 23104 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)	210.000,00			
502 23104 48002	AYUDAS A FAMILIAS - ALIMENTACION INFANTIL	35.000,00			
502 23104 48003	AYUDAS BANCO ALIMENTOS -ALIMENTACION INFANTIL	30.000,00			
502 23104 48004	AYUDAS A FAMILIAS - MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA	22.500,00			
502 23104 48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA	30.000,00			
502 23104 48006	AYUDAS AMPAS PROVINCIA ADQ. MAT. DIDACTICO	30.000,00			
502 23104 48007	AYUDAS MUJERES EMBARAZADAS	16.027,00			
502 23104 48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	55.000,00			
502 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO	14.000,00			
502 23104 48302	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA	4.762,50			
502 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA MAYORGA	4.762,50			
502 23104 78301	BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00			
23106	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		16.600,00		
502 23106 22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARROLLO COMUNITARIO	900,00			
502 23106 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	100,00			
502 23106 22602	PUBLICIDAD ANIM. DESAR. COMUNITARIO	1.800,00			
502 23106 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	12.000,00			
502 23106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIM. DESAR. COMUNITARIO	1.800,00			
23107	AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		4.708.000,00		
502 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO	4.708.000,00			
23108	TELEASISTENCIA		360.000,00		
502 23108 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA	340.000,00			
502 23108 22707	SERVICIO TELEASISTENCIA PERS. LIMITACIONES AUDITIVAS	20.000,00			
23109	RED INTEGRAL SERV. PERSONAS DISCAPACIDAD		1.723.882,77		
502 23109 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	2.000,00			
502 23109 22400	PRIMAS DE SEGUROS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	4.500,00			
502 23109 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	500,00			
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	1.400,00			
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	3.800,00			
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	3.700,00			
502 23109 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	10.000,00			
502 23109 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	50.420,52			
502 23109 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPA	30.849,00			
502 23109 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DUERO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.	70.396,44			
502 23109 46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA	27.642,00			
502 23109 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA	90.000,00			
502 23109 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS.DISCAPACIDAD	98.145,98			
502 23109 46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA	90.000,00			
502 23109 46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAP.	70.528,07			
502 23109 46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES	22.662,88			
502 23109 46211	TRANSF. AYTO. NAVA DEL REY TALLER OCUPACIONAL	67.533,72			
502 23109 46212	TRANSF. AYTO. ISCAR TALLER OCUPACIONAL	70.783,80			
502 23109 46213	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL TALLER OCUPACIONAL	71.018,36			
502 23109 46214	TRANSF. AYTO. M. RIOSECO TALLER OCUPACIONAL	73.426,24			
502 23109 46215	TRANSF. AYTO.TUDELA DUERO TALLER OCUPACIONAL	74.362,48			
502 23109 46216	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER OCUPACIONAL	74.600,40			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502	23109 46217	TRANSF. AYTO. MOJADOS TALLER OCUPACIONAL	77.121,24		
502	23109 46218	TRANSF. AYTO. CIGALES TALLER OCUPACIONAL	85.685,76		
502	23109 46219	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL	87.195,88		
502	23109 48200	TRANSFERENCIA FUNDACION PERSONAS	315.610,00		
502	23109 62400	ADQUISICION VEHICULO RED INTEGRADA	120.000,00		
502	23109 76201	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA	30.000,00		
23111		PROGRAMA EPAP		174.141,00	
502	23111 13101	PERSONAL EPAP	132.000,00		
502	23111 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP	30.141,00		
502	23111 23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP	3.000,00		
502	23111 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP	9.000,00		
23117		PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR		515.383,48	
502	23117 13101	PERSONAL EVENTUAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	26.849,68		
502	23117 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA DEAR	8.591,89		
502	23117 22000	MATERIAL DE OFICINA PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	300,00		
502	23117 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	780,00		
502	23117 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	6.000,00		
502	23117 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	1.676,26		
502	23117 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	52.450,00		
502	23117 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	2.150,00		
502	23117 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO EUROPEO RURAL LOCAL DEAR	642,00		
502	23117 48200	TRANSF. FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID	82.145,61		
502	23117 49000	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL MOLISE REGION	67.798,33		
502	23117 49001	TRANSF. AUTORIDAD LOCAL DALI MUNICIPALITY	56.059,11		
502	23117 49002	TRANSF. FUNDAC. FOPSIM FOUNDATION	59.645,02		
502	23117 49003	TRANSFERENCIA POLONIA	41.574,70		
502	23117 49004	TRANSF. CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY VRATSA - BULGARIA -	54.753,04		
502	23117 49005	TRANSFERENCIA RESEARCH COMMITTEE OF UNIVERSITU OF THESSALY -	53.967,84		
503		SERVICIO EDUCACION Y CULTURA		2.212.310,06	
23101		PLAN DE APOYO A FAMILIAS		868.872,20	
503	23101 13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	70.300,00		
503	23101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.113,00		
503	23101 22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS	1.200,00		
503	23101 22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS	500,00		
503	23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS	500,00		
503	23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS	23.104,00		
503	23101 22709	PROGRAMA LUCHA CONTRA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	25.000,00		
503	23101 46200	CONVENIO CRECEMOS	367.155,20		
503	23101 46201	TRANSF. AYTO. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	200.000,00		
503	23101 48301	OTRAS TRANSF. CONVENIO ADORATRICES	7.000,00		
503	23101 78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TECNICAS)	150.000,00		
23105		PLAN IGUALDAD		202.358,00	
503	23105 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD	38.147,00		
503	23105 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	13.061,00		
503	23105 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	2.500,00		
503	23105 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD	1.100,00		
503	23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD	200,00		
503	23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD	64.260,00		
503	23105 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD	5.500,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
503 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD	24.990,00			
503 23105 23300	JURADO CONCURSO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,00			
503 23105 48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES	20.000,00			
503 23105 48001	AYUDAS MUJERES OBTENCION CARNET CONDUCIR	25.000,00			
503 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	7.000,00			
23110	SERVICIO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		218.247,00		
503 23110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.	6.400,00			
503 23110 22707	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TERAPIA CON ANIMALES	15.000,00			
503 23110 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	33.500,00			
503 23110 46202	TRANSF. AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	33.500,00			
503 23110 46203	TRANSF. AYTO. OLMEDO SERVICIO RESPIRO	33.500,00			
503 23110 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)	58.635,00			
503 23110 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)	37.712,00			
23112	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		78.663,00		
503 23112 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	39.600,00			
503 23112 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	13.563,00			
503 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	1.750,00			
503 23112 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	15.500,00			
503 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	250,00			
503 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIAS	2.000,00			
503 23112 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE	6.000,00			
23113	EDIFICIO CASA-CUNA		220.600,00		
503 23113 22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA	3.600,00			
503 23113 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA	2.500,00			
503 23113 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA	4.000,00			
503 23113 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA	500,00			
503 23113 22706	CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL	210.000,00			
23118	ENVEJECIMIENTO ACTIVO		91.300,00		
503 23118 22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.600,00			
503 23118 22400	PRIMAS DE SEGUROS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,00			
503 23118 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	500,00			
503 23118 22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO	3.900,00			
503 23118 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19.000,00			
503 23118 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.200,00			
503 23118 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25.000,00			
503 23118 45400	CONVENIO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.000,00			
503 23118 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.500,00			
503 23118 48300	OTRAS TRANSF. FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	28.000,00			
23119	FAMILIA E IGUALDAD		532.269,86		
503 23119 12000	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	26.883,36			
503 23119 12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD	104.605,56			
503 23119 12006	TRIENIOS FAMILIA E IGUALDAD	33.456,81			
503 23119 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD	51.007,64			
503 23119 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD	77.411,76			
503 23119 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD	111.524,52			
503 23119 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS FAMILIA E IGUALDAD	2.355,84			
503 23119 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD	125.024,37			
504	JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			1.890.808,03	
32601	FORMACIÓN JUVENIL		41.600,00		

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
504 32601 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. FORMACION JUVENIL	300,00			
504 32601 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL	2.000,00			
504 32601 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL	1.000,00			
504 32601 22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL	2.000,00			
504 32601 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL	100,00			
504 32601 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL	30.000,00			
504 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL	1.200,00			
504 32601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS FORMACION JUVENIL	5.000,00			
32602	TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		80.100,00		
504 32602 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	3.000,00			
504 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	600,00			
504 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	1.500,00			
504 32602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	60.000,00			
504 32602 48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS DISCAPACITADOS	15.000,00			
34000	SERVICIO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		668.736,03		
504 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO	127.851,24			
504 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	17.453,28			
504 34000 12006	TRIENIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	44.225,60			
504 34000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	59.929,62			
504 34000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	88.885,08			
504 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	128.053,44			
504 34000 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	31.380,21			
504 34000 13002	OTRAS REM. P. LABORAL JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	9.288,12			
504 34000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	6.000,00			
504 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	155.669,44			
34100	PROGRAMA VERANO ACTIVO		30.000,00		
504 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO	30.000,00			
34101	CAMPEONATOS PROVINCIALES		101.380,00		
504 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES	12.000,00			
504 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	8.000,00			
504 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES	100,00			
504 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.120,00			
504 34101 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CAMPEONATOS PROVINCIALES	460,00			
504 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	700,00			
504 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	62.000,00			
504 34101 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO DEPORTIVO	15.000,00			
34102	DEPORTE ESCOLAR		317.000,00		
504 34102 22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR	12.000,00			
504 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	156.000,00			
504 34102 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR	1.500,00			
504 34102 22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR	15.000,00			
504 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR	132.500,00			
34103	COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO		250.392,00		
504 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	11.400,00			
504 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	20.000,00			
504 34103 46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	23.750,00			
504 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GSEDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
504 34103 48000	SUBVENCION ALVARO RODRIGUEZ	1.500,00			
504 34103 48200	TRANSF.FUNDACION REAL VALLADOLID CENTRO TECNIFICACION	20.000,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
504 34103 48201	TRANSF.FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN	4.000,00			
504 34103 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	35.000,00			
504 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC	9.500,00			
504 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR	9.500,00			
504 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON	10.000,00			
504 34103 48304	TRANSF. FEDERACION PROVINCIAL DE ATLETISMO	1.000,00			
504 34103 48305	TRANSF. CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID	12.000,00			
504 34103 48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID	10.000,00			
504 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO	5.000,00			
504 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	3.000,00			
504 34103 48311	TRANSF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDREZ	1.000,00			
504 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON	1.000,00			
504 34103 48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	2.000,00			
504 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID	4.000,00			
504 34103 48324	TRANSF. C.D. TRIATLON LAGUNA DE DUERO	2.000,00			
504 34103 48325	TRANSF. C.D. ATLETICO TORDESILLAS	2.000,00			
504 34103 48327	TRANSF. FEDERACION DE CAZA DE CASTILLA Y LEON	500,00			
504 34103 48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA	3.000,00			
504 34103 48329	TRANSF. VELO CLUB DELICIAS	1.500,00			
504 34103 48332	TRANSF. AGEDECYL	1.500,00			
504 34103 48335	TRANSF. ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA	2.000,00			
504 34103 48336	TRANSF. FED. PIRAGÜISMO CYL	1.500,00			
504 34103 48337	TRANSF. C.D. BALONMANO AULA	10.000,00			
504 34103 78300	SUBVENCION B.S.R.	4.000,00			
504 34103 78301	TRANSF. REAL VALLADOLID C.F.S.A.D. CENTRO TECNIFICACION	30.000,00			
34104	BIENES INVENTARIABLES DEPORTES		135.100,00		
504 34104 62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR	30.000,00			
504 34104 76200	TRANSF. AYTO. MAT. OCIO DEPORTIVO INVENTARIABLE	103.100,00			
504 34104 76800	TRANSF. EELMM MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE	2.000,00			
49300	OFICINA CONSUMO		7.000,00		
504 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO	500,00			
504 49300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS CONSUMO	2.000,00			
504 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO	500,00			
504 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSUMO	4.000,00			
92400	PARTICIPACIÓN JUVENIL		40.000,00		
504 92400 22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ	6.000,00			
504 92400 48300	CONVOCATORIA SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES	14.000,00			
504 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD	20.000,00			
92406	APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		10.500,00		
504 92406 46300	TRANSF. MANC. TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD	2.100,00			
504 92406 48300	TRANSF. P.I.J. A.J. EL CASTILLO DE ISCAR	2.100,00			
504 92406 48301	TRANSF. PIJ C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA	2.100,00			
504 92406 48302	TRANSF. PIJ C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO	2.100,00			
504 92406 48303	TRANSF. PIJ C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS	2.100,00			
92500	INFORMACION JUVENIL		209.000,00		
504 92500 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL	500,00			
504 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL	2.000,00			
504 92500 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL	13.000,00			
504 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL	500,00			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
504 92500 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL	13.000,00			
504 92500 48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS JOVENES	90.000,00			
504 92500 78300	TRANSF JOVENES AYUDAS VIVIENDAS	90.000,00			
505	R.A. CARDENAL MARCELO			4.518.113,33	
23114	R.A. CARDENAL MARCELO		4.518.113,33		
505 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO	162.719,76			
505 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO	26.179,92			
505 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO	622.225,76			
505 23114 12005	SUELDOS GRUPO E RA CARDENAL MARCELO	6.647,40			
505 23114 12006	TRINIENOS RA CARDENAL MARCELO	150.975,80			
505 23114 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO	331.740,48			
505 23114 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO	499.676,04			
505 23114 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO	596.249,02			
505 23114 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	146.000,00			
505 23114 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO	146.000,00			
505 23114 13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	90.000,00			
505 23114 13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO	20.000,00			
505 23114 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO	220.000,00			
505 23114 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO	735.699,15			
505 23114 21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO	30.000,00			
505 23114 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO	11.000,00			
505 23114 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO	1.000,00			
505 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO	70.000,00			
505 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO	50.000,00			
505 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO	115.000,00			
505 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO	10.000,00			
505 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO	315.000,00			
505 23114 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO	26.000,00			
505 23114 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO	36.000,00			
505 23114 22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO	16.000,00			
505 23114 22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO	2.000,00			
505 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO	6.000,00			
505 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO	3.000,00			
505 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO	70.000,00			
505 23114 48000	ATENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO	3.000,00			
506	CENTRO INTEGRACION JUVENIL			464.607,21	
23115	CENTRO INTEGRACION JUVENIL		464.607,21		
506 23115 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	11.622,84			
506 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	72.628,80			
506 23115 12006	TRINIENOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	24.981,64			
506 23115 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	36.170,61			
506 23115 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	51.748,44			
506 23115 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	61.154,64			
506 23115 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	30.000,00			
506 23115 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	50.000,00			
506 23115 13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	10.000,00			
506 23115 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	12.000,00			
506 23115 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	79.300,24			

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-PROGRAMA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
506 23115 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506 23115 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	5.000,00			
506 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506 23115 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
506 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	1.500,00			
506 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	9.000,00			
507	C.A. DR. VILLACIÁN			5.272.214,30	
23116	C.A. DR. VILLACIÁN		5.272.214,30		
507 23116 12000	SUELDOS GRUPO A1 CA DR. VILLACIAN	13.441,68			
507 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN	124.945,53			
507 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN	8.726,64			
507 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN	755.339,52			
507 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN	19.942,20			
507 23116 12006	TRIENIOS CA DR. VILLACIAN	161.471,11			
507 23116 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN	375.007,99			
507 23116 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CA DR. VILLACIAN	561.176,43			
507 23116 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN	666.417,09			
507 23116 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	100.000,00			
507 23116 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN	85.000,00			
507 23116 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	13.395,86			
507 23116 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL CA DR. VILLACIAN	9.871,92			
507 23116 13100	SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	172.172,46			
507 23116 13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN	25.000,00			
507 23116 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN	220.000,00			
507 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN	847.905,87			
507 23116 21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN	30.000,00			
507 23116 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN	10.000,00			
507 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
507 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	115.000,00			
507 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
507 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN	250.000,00			
507 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN	11.000,00			
507 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN	315.000,00			
507 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN	15.000,00			
507 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN	38.000,00			
507 23116 22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN	20.000,00			
507 23116 22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
507 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN	6.000,00			
507 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN	5.000,00			
507 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN	120.000,00			
507 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN	55.000,00			
507 23116 48000	ATENCIONES BENEFICAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	11.400,00			
507 23116 48001	ATENCIONES BENEFICAS CENTRO OCUPACIONAL	65.000,00			
		99.424.804,56	99.424.804,56	99.424.804,56	99.424.804,56

# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de  
inversión y  
financiación



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACION						TOTAL
		JUNTA C. Y L.	AYTOS	AHORRO	ENAJ. INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
202 24103 62700	PROGRAMA MIXTO F.Y.E ATENCIÓN SOCIAL PROVINCIA VALLADOL	50.752,00		3.326,43				54.078,43
202 24103 62701	PROGRAMA MIXTO F.Y.E PROM. TURÍSTICA PROVINCIA VALLADOLI	71.052,80		5.771,85				76.824,65
202 24103 62703	PROGRAMA MIXTO F.Y.E PD IMAGEN DIGITAL	31.202,70		309,04				31.511,74
202 24103 62705	PROGRAMA MIXTO F.Y.E. RESIDENCIA DR. VILLACIÁN III	74.886,48		10.833,59				85.720,07
303 92002 62700	ADAPTACIÓN CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.			15.000,00				15.000,00
304 93101 60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN				20.000,00			20.000,00
304 93101 62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACIÓN			10.000,00				10.000,00
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACIÓN			28.000,00				28.000,00
304 93101 62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN SERV. DIPUTACIÓN			35.000,00				35.000,00
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACIÓN			15.000,00				15.000,00
306 49100 62700	INVERSIÓN SISTEMAS Y RED CORPORATIVA				251.000,00			251.000,00
306 49100 62701	GESTIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE USUARIO			55.000,00				55.000,00
306 49100 64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS				100.000,00			100.000,00
306 49101 65000	MUNICIPIOS DIGITALES. INFRAESTRUCTURAS				200.000,00			200.000,00
308 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS			50.000,00				50.000,00
401 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN				125.000,00			125.000,00
404 92200 82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL			37.771,97		1.347.661,92		1.385.433,89
405 41000 62400	VEHICULO AGRICULTURA				25.000,00			25.000,00
405 41000 62800	GANADO NUCLEO ZOOLOGICO			2.000,00				2.000,00
501 23120 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO			45.000,00				45.000,00
501 23120 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN				40.000,00			40.000,00
501 23120 63201	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN				35.000,00			35.000,00
<b>TOTAL INVERSION INTERNA</b>		<b>227.893,98</b>		<b>313.012,88</b>	<b>796.000,00</b>	<b>1.347.661,92</b>		<b>2.684.568,78</b>
202 24104 74000	APORT. SODEVA			800.700,00				800.700,00
202 24105 77000	PLAN RETORNO JOVENES TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES			100.000,00				100.000,00
202 24105 77001	TRANSFERENCIAS PYMES Y EMPRENDEDORES			200.000,00				200.000,00
202 24105 77002	TRANSFERENCIAS PYMES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			100.000,00				100.000,00
202 24105 77003	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO TICS			75.000,00				75.000,00
202 24105 78000	SUBV. ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES			50.000,00				50.000,00
203 43200 76200	TRANSF. AYTOS. ELIM.BARRERAS ARQUITEC. ELEMENTOS TURÍSTICOS			60.000,00				60.000,00
203 43200 76201	TRANSF. AYTOS. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA CASCO URBANO			45.000,00				45.000,00
203 43200 76202	TRANSF. AYTOS. SENDEROS Y RUTAS NATURALES			40.000,00				40.000,00
203 43200 76800	TRANSF. E.L.M. ELIM.BARRERAS ARQUITEC. ELEMENTOS TURÍSTICOS			5.000,00				5.000,00
203 43200 76801	TRANSF. E.L.M. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA CASCO URBANO			15.000,00				15.000,00
203 43200 76802	TRANSF. E.L.M. SENDEROS Y RUTAS NATURALES			10.000,00				10.000,00
203 43202 62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID				40.000,00			40.000,00
204 33602 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES			18.000,00				18.000,00
402 45001 64100	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA			24.700,00				24.700,00
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERAS			4.671.817,29				4.671.817,29
402 45300 61105	EXPROPIACIONES			15.000,00				15.000,00
402 45300 61106	PLAN DE MEJORAS DE SALVACUNETAS			40.000,00	14.000,00			54.000,00
402 45300 61107	PUENTE MELGAR DE ARRIBA			148.180,51				148.180,51
402 45300 76200	CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS			300.000,00				300.000,00
403 15220 78300	PLAN VIVIENDAS REHABILITACIÓN			190.000,00				190.000,00
403 16100 76200	CONVENIO SEQUÍA			200.000,00				200.000,00
403 24100 76200	PLAN DE EMPLEO RURAL			300.200,00				300.200,00
403 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES	150.000,00		150.000,00				300.000,00
403 33709 76200	SUBV. INSTALACIÓN PARQUES ADAPTADOS			50.000,00				50.000,00
403 33709 76201	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN PARQUES INFANTILES			30.000,00				30.000,00

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN  
ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN DIPUTACION						TOTAL
		JUNTA C. Y L.	AYTOS	AHORRO	ENAJ. INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
403 45902 65000	REDACCIÓN PROYECTOS			5.000,00				5.000,00
403 45902 65001	LIQUIDACIÓN OBRAS O MODIFICACIÓN CONTRATOS			9.000,00				9.000,00
403 45902 76200	SUBV. AYTOS. REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS			200.000,00				200.000,00
403 45903 65001	PLAN REEMISORES TV Y TELEFONÍA - TDT			110.000,00				110.000,00
403 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES			600.000,00				600.000,00
403 94202 65000	PLAN COOPERACIÓN		10.000,00	90.000,00				100.000,00
403 94202 76200	PLAN COOPERACIÓN OBRA DELEGADA		940.000,00	6.516.502,70		2.443.497,30		9.900.000,00
403 94202 76201	PLAN COOPERACIÓN OBRA MENOR		10.000,00	90.000,00				100.000,00
405 16101 76200	CONVENIO AYTOS. JAL DEPÓSITOS CARGA AGUA			15.000,00				15.000,00
406 15101 64000	DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA			25.000,00				25.000,00
406 15101 64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED		48.000,00	72.000,00				120.000,00
406 15101 65000	PLANES PARCIALES DE GERIA			5.000,00				5.000,00
406 15101 76200	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLANES URBANÍSTICOS			150.000,00				150.000,00
406 15101 76201	SUBV. PGOU SANTOVENIA			5.000,00				5.000,00
502 23100 78000	TRANSFERENCIA AYTOS. TITULARES SEDE CEAS			26.000,00				26.000,00
502 23103 77800	OTRAS TRANSF COOPERACIÓN AL DESARROLLO			297.248,00				297.248,00
502 23104 78300	TRANSF. CÁRITAS CASA ACOGIDA MAYORGA			4.762,50				4.762,50
502 23104 78301	BANCO DE ALIMENTOS			30.000,00				30.000,00
502 23109 62400	ADQ. VEHÍCULOS RED INTEGRADA			120.000,00				120.000,00
502 23109 76201	TRANSF. AYTO. VIVIENDA VILLALÓN			30.000,00				30.000,00
503 23101 78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TÉCNICAS)			150.000,00				150.000,00
504 34103 78300	SUBVENCIÓN B.S.R.			4.000,00				4.000,00
504 34103 78301	TRANSF. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACIÓN			30.000,00				30.000,00
504 34104 62800	MAT.INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR AYTOS.			30.000,00				30.000,00
504 34104 76200	TRANSF. AYTOS. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE			103.100,00				103.100,00
504 34104 76800	TRANSF. EE.LL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE			2.000,00				2.000,00
504 92500 78300	TRANSF. JÓVENES AYUDAS VIVIENDAS			90.000,00				90.000,00
<b>TOTAL INVERSION EXTERNA</b>		<b>150.000,00</b>	<b>1.008.000,00</b>	<b>16.448.211,00</b>	<b>54.000,00</b>		<b>2.443.497,30</b>	<b>20.103.708,30</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO</b>		<b>377.893,98</b>	<b>1.008.000,00</b>	<b>16.761.223,88</b>	<b>850.000,00</b>	<b>1.347.661,92</b>	<b>2.443.497,30</b>	<b>22.788.277,08</b>



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos 2016

PRESUPUESTO  
ORGANISMO AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN  
(REVAL)



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2015	%	2016	%
C1 - II. DIRECTOS				
C2 - II. INDIRECTOS				
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.349.730,00	95	2.206.000,00	98
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	72.320,00	3	20.000,00	1
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.422.050,00</i>	<i>98</i>	<i>2.226.000,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES				
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.458.050,00</b>	<b>100</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2015	%	2016	%
C1 - PERSONAL	1.531.810,41	62	1.521.850,00	67
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	716.150,00	29	689.050,00	30
C3 - FINANCIEROS	62.500,00	3	5.100,00	
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	87.089,59	4	5.000,00	
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.397.550,00</i>	<i>98</i>	<i>2.221.000,00</i>	<i>97</i>
C6 - INVERSIONES REALES	24.500,00	1	5.000,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>60.500,00</i>	<i>2</i>	<i>41.000,00</i>	<i>3</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.458.050,00</b>	<b>100</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>100</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				2.206.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			2.205.000,00	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚB. BÁSICOS		2.205.000,00		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	660.000,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	730.000,00			
30902	GESTION I.A.E.	42.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	773.000,00			
39	OTROS INGRESOS			1.000,00	
399	OTROS INGRESOS		1.000,00		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				20.000,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS			20.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITOS		20.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	20.000,00			
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			36.000,00	
830	A CORTO PLAZO		36.000,00		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	36.000,00			
	<b>TOTALES</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.521.850,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.116.237,67	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		582.179,71		
93200	12000	SUELDOS GRUPO A1	26.883,38		
93200	12001	SUELDOS GRUPO A2	78.852,97		
93200	12003	SUELDOS GRUPO C1	198.166,06		
93200	12004	SUELDOS GRUPO C2	14.525,82		
93200	12006	TRIENIOS	79.018,32		
93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	184.733,16		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		534.057,96		
93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	232.176,78		
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	301.881,18		
13	PERSONAL LABORAL			20.627,24	
131	LABORAL TEMPORAL		20.627,24		
93200	13100	CONTRATO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	20.627,24		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			28.000,00	
150	PRODUCTIVIDAD		27.000,00		
93200	15000	COMPLEMENT. PRODUCT. FUNCIONARIOS	27.000,00		
151	GRATIFICACIONES		1.000,00		
93200	15100	RETRIB.VARIABLES P. FUNCIONARIO	1.000,00		
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			356.985,09	
160	CUOTAS SOCIALES		336.585,09		
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	324.585,09		
93200	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		20.400,00		
93200	16200	GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	8.000,00		
93200	16204	GASTOS SOCIALES	1.500,00		
93200	16207	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS	4.000,00		
93200	16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	6.900,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				689.050,00
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			4.500,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.500,00		
93200	21300	CONSERVACION MAQUINARIA	2.500,00		
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		2.000,00		
93200	21600	CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			678.250,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		21.000,00		
93200	22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		
93200	22001	PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00		
93200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.000,00		
221	SUMINISTROS		1.000,00		
93200	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
222	COMUNICACIONES		443.000,00		
93200	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.000,00		
93200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	440.000,00		
224	PRIMAS DE SEGUROS		250,00		
93200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	250,00		
226	GASTOS DIVERSOS		7.500,00		

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
93200	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00			
93200	22604	GASTOS JURIDICOS	4.000,00			
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00			
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		205.500,00		
93200	22700	GASTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00			
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	205.000,00			
23		INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			6.300,00	
230		DIETAS		1.600,00		
93200	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	100,00			
	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231		LOCOMOCION		3.700,00		
93200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	500,00			
	23110	LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.200,00			
233		OTRAS INDEMNIZACIONES		1.000,00		
93200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3		GASTOS FINANCIEROS				5.100,00
31		DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			5.000,00	
310		INTERESES		5.000,00		
93200	31001	INTERESES	5.000,00			
34		DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			100,00	
342		INTERESES DE DEMORA		100,00		
93200	34200	INTERESES DE DEMORA	100,00			
5		FONDO DE CONTINGENCIA				5.000,00
50		FONDO DE CONTINGENCIA			5.000,00	
500		FONDO DE CONTINGENCIA		5.000,00		
93200	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00			
6		INVERSIONES REALES				5.000,00
62		INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			5.000,00	
626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		5.000,00		
93200	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	5.000,00			
8		ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83		CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			36.000,00	
830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		36.000,00		
93200	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
<b>TOTALES</b>			<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>	<b>2.262.000,00</b>

# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de  
inversión y  
financiación



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL

**ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION**

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	REVAL		
						ENAJ.INV.	AHORRO	TOTAL
93200 62600 EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN							5.000,00	5.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2016</b>							<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos 2016

PRESUPUESTO  
SODEVA



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
ingresos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DE SODEVA

**ESTADO DE INGRESOS**

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				950.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			950.000,00	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		950.000,00		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	950.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.788.000,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			2.788.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		2.788.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	2.788.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				74.473,00
52	INTERESES DEPÓSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DEPÓSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			69.473,00	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		69.473,00		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	69.473,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				800.700,00
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			800.700,00	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		800.700,00		
74000	TRANSFERENCIA ADMÓN. LOCAL	800.700,00			
<b>TOTALES</b>		<b>4.613.173,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>4.613.173,00</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
gastos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DE SODEVA  
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				782.900,00
13	PERSONAL LABORAL			594.500,00	
130	LABORAL FIJO		594.500,00		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL	594.500,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			188.400,00	
160	CUOTAS SOCIALES		187.300,00		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL	187.300,00			
163	GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL		1.100,00		
24111	16300 OTROS GASTOS SOCIALES	1.100,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.029.573,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.000,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000,00		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000,00			
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			697.073,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		697.073,00		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	697.073,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.327.500,00	
221	SUMINISTROS		483.000,00		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS	198.000,00			
24111	22199 OTROS SUMINISTROS	285.000,00			
223	TRANSPORTES		34.000,00		
24111	22300 TRANSPORTES	34.000,00			
224	PRIMAS DE SEGURO		40.000,00		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO	40.000,00			
225	GASTOS DIVERSOS		24.000,00		
24111	22500 TRIBUTOS	24.000,00			
226	GASTOS DIVERSOS		351.500,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000,00			
24111	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.395.000,00		
24111	22706 SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONAL EXTRA	710.826,00			
24111	22799 OTROS SERVICIOS	684.174,00			
6	INVERSIONES REALES				800.700,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			800.700,00	
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		800.700,00		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	800.700,00			
<b>TOTALES</b>			<b>4.613.173,00</b>	<b>4.613.173,00</b>	<b>4.613.173,00</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos 2016

PRESUPUESTO  
CONSORCIO  
MEDIO AMBIENTE



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado  
de  
ingresos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE  
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				1.304.350,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			263.850,00	
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		263.850,00		
34600	PRECIO PÚBLICO PUNTO LIMPIO MÓVIL	13.850,00			
34601	PRECIO PÚBLICO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS	50.000,00			
34602	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA DE ESCOMBROS	200.000,00			
36	VENTAS			1.040.500,00	
360	VENTAS		1.040.500,00		
36000	VENTA PAPEL, VIDRIO Y ENVASES	1.039.500,00			
36001	VENTA DE RAESS	1.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				550.000,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			550.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		550.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	550.000,00			
<b>TOTALES</b>		<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>



# presupuestos 2016

## PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado  
de  
gastos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

**ESTADO DE GASTOS**

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
2		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.854.350,00
21		MTO. Y CONSERVACIÓN			6.350,00	
	214	VEHICULOS		6.350,00		
	24111	21400 REPARACIONES VEHÍCULOS	6.350,00			
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.848.000,00	
	226	GASTOS DIVERSOS		5.500,00		
	24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00			
	24111	22603 PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	1.500,00			
	24111	22699 GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
	227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.842.500,00		
	24111	22706 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	1.155.000,00			
	24111	22716 SERVICIO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL	22.500,00			
	24111	22726 SERVICIO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS Y EXTR. FANGOS	90.000,00			
	24111	22736 SERVICIO RECOGIDA ESCOMBROS	550.000,00			
	24111	22746 SERVICIO RECOGIDA ACEITES VEGETALES USO DOMÉSTICO	10.000,00			
	24111	22799 OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00			
<b>TOTALES</b>			<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>	<b>1.854.350,00</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

presupuestos2016